



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

8

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación.

8

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se desarrolla la Orden de 19 de octubre de 2005.

9

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 241/2005, de 2 de noviembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua y se establecen sus funciones.

9

Orden de 10 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa.

12

Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental reguladas y convocadas por la Orden que se cita.

20

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 9 de noviembre de 2005

Año XXVII

Número 219 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 20

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 21

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 21

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en régimen de acumulación. 21

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Concepción López López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada). 22

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Teba (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla). 22

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). 23

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Celia Rodríguez Romero, Vice-secretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con carácter provisional. 23

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga). 23

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rodrigo Gutiérrez Viñuelas Profesor Titular de Universidad. 24

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Puerta Vilchez Profesor Titular de Universidad. 24

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Trinidad García de Quesada Profesora Titular de Universidad. 24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000). 25

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020). 29

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 214, de 3.11.2005). 31

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de la Policía Local de diversos municipios. 31

Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, a título póstumo, a la funcionaria del Cuerpo de Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez. 31

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) (Expediente núm. 021/2005/SIM). 32

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 32

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Área de Archivística convocada por la Orden que se cita. 33

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral. 33

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 33

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 15 de julio de 2005. 33

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A. 34

Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A. 34

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 35

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 19 de octubre de 2005, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa en el Delegado Provincial de Málaga, referente al procedimiento administrativo núm. 209/2005. 35

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 36

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2005). 36

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2005. 36

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondiente al ejercicio 2005. 36

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005). 37

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005. 37

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se habilita a las personas poseedoras del carné de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios durante el período de adaptación establecido en la Orden PRE/2022/2005, que se cita. 37

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de octubre de 2005, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a los servicios de diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud para el año 2005, y las compensaciones a pacientes por determinados tratamientos domiciliarios. 38

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración. 39

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 289/05, interpuesto por don Juan López Hervás, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

39

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2058/04, interpuesto por doña María Dolores Alonso Valea y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/05, interpuesto por Ebile, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 976/04, interpuesto por don Antonio Luis Martín Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 975/04, interpuesto por don Francisco Portillo Castro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 961/04, interpuesto por don Enrique Sierra Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 959/04 interpuesto por don Francisco Acosta Robles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 897/04, interpuesto por don Fernando Escudero Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2054/04, interpuesto por don Juan Molina Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 958/04, interpuesto por doña Gloria Pacheco Sánchez y don Ramón Fuentes Ariza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

42

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 960/04, interpuesto por don Antonio Escudero Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

42

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2056/04, interpuesto por don Nomberto Caro Cabello, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

42

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/05-S.3.ª, interpuesto por Azucarera del Guadalfeo, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

42

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRECE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1176/2003. (PD. 4082/2005).

43

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Renovación del Parque Microinformático del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

44

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 4069/2005).

44

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4066/2005).

45

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4067/2005).

45

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4068/2005).

46

Resolución de 28 de octubre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de suministro. (PD. 4081/2005).

47

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 206/05).

47

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 207/05).

48

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 212/05).

48

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 252/05).

48

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 146/05).

48

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 348/05).

49

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 414/05).

49

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4070/2005).

49

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4071/2005).

50

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4072/2005).

50

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4073/2005).

51

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4074/2005).

51

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4075/2005).

52

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4076/2005).

52

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4077/2005).

53

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4078/2005).

53

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4080/2005).

54

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4079/2005).

54

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

55

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 14 de octubre de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso convocado por licitación de los trabajos de Descontaminación del Suelo de las Antiguas Instalaciones de TUSAM. (PP. 3914/2005).

55

Anuncio de concurso público (Expte. 102/05). (PP. 3987/2005).

56

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 27 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1016/05. (PD. 4083/2005).

56

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.

57

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

57

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

58

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

59

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

60

Anuncio de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el estudio informativo de la conexión de la línea 1 interurbana - Metro de Sevilla y Alcalá de Guadaíra, clave T-MS0006/PEVO.

61

Anuncio de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la infraestructura y superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de metro ligero en superficie del centro de Sevilla. Clave: T-MS6104/PPRO.

61

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Apoyo a la Contratación Indefinida acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

61

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

61

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.

62

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

62

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 584/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Rincón de la Victoria (Málaga).

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 585/2005, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 103/03 en materia de Salud.

64

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Técnico Especialista.

64

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

64

Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

64

Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

64

Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

65

Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

65

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y Resolución de Desamparo Provisional núm. 353-2005-21-000154, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000203.

65

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000155, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000205.

65

| | | | |
|---|----|---|----|
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo del menor núm. 353-2005-21-000100, del expediente de protección núm. 352-2002-21-000135. | 66 | Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 1373/2005, por la que se resolvió el procedimiento sancionador CA/2004/1474/P.A/VP, instruido por la Delegación Provincial de Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias. | 67 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo por caducidad, en los expedientes de protección de los menores núms. 96/21/0052, 96/21/0051 y 96/21/0053. | 66 | Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Angel Camacho Laraña, contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, Orden de 9 de mayo de 2002. | 68 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de archivo en el expediente que se cita. | 66 | Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR. | 68 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado. | 66 | Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/628/G.C./FOR. | 68 |
| | | Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/500/G.C./INC. | 68 |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE | | | |
| Resolución de 25 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 1372/2005, por la que se resolvió el procedimiento sancionador GR/2004/1010/AG.MA/COS, instruido por la Delegación Provincial de Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas. | 66 | | |
| Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador CA/2004/1039/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias. | 67 | | |
| Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican al interesado las resoluciones recaídas en los recursos de reposición interpuestos por don José Antonio Sánchez Fernández, en representación de la entidad Hijos de Manuel González Cabello, C.B., contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, Orden de 10 de julio de 2002. | 67 | | |
| Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Ursula Barroso de la Puerta contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, por la que se estima la segregación forzosa de terrenos del coto SE-12258. | 67 | | |
| | | DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA | |
| | | Anuncio de bases. | 69 |
| | | AYUNTAMIENTO DE ARJONA | |
| | | Anuncio de rectificación de bases. | 85 |
| | | AYUNTAMIENTO DE PULIANAS | |
| | | Anuncio de bases. | 85 |
| | | EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA | |
| | | Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública. | 90 |
| | | ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES | |
| | | Anuncio de publicación de Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. | 91 |
| | | COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL | |
| | | Anuncio de subasta de armas. (PP. 3885/2005). | 94 |
| | | FUNDACION LUIS PORTERO GARCIA | |
| | | Anuncio de I Convocatoria del premio científico «Luis Portero» de investigación sobre cuidados paliativos. (PP. 3984/2005). | 94 |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003) se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación inicial requerida estará comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de cada año natural para el que se tramiten. Por otro lado, el artículo 10 establece que en el plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía resolverá de forma conjunta y motivadamente, constituyendo la Orden de 30 de diciembre de 2002 el acuerdo de iniciación del mismo, considerándose fecha referida, anualmente, al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido a la complejidad de acciones a evaluar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el artículo 10 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, a propuesta del Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, ejercicio 2005, en seis meses.

Segundo. Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Tercero. Insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la presente Resolución.

Jaén, 30 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación.

El próximo día 6 de diciembre se celebra el aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española. Dada

la trascendencia que el texto constitucional tiene para el pueblo español, dado que permite la creación de un sistema democrático basado en el respeto a los derechos y libertades y la consolidación de un Estado de Derecho fundamentado en la voluntad popular, se hace necesario que día tan destacado se celebre con la solemnidad que corresponde en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Independientemente de lo recogido en el Plan Anual de los centros respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional para el curso 2005/06, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en el alumnado el respeto a los valores democráticos, a nuestra Constitución y a despertar una conciencia cívica y participativa en un marco de tolerancia hacia las opiniones, libertades y diferencias de los demás. Todo ello, en el marco de la conmemoración del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», con el objetivo de conseguir una sociedad más democrática, más participativa, abierta y tolerante, en la que tengan cabida todas las opiniones y sensibilidades.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán, con anterioridad al día 6 de diciembre de 2005, el Vigésimo Séptimo Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar actividades con el alumnado que fomenten el conocimiento de nuestro Ordenamiento Constitucional y promuevan su respeto, a fin de contribuir a la creación de una conciencia cívica basada en la convivencia y en el respeto a las libertades y opiniones de los demás.

Tercero. Dicha programación, comprenderá actividades a realizar con los alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, que pueden tener igualmente carácter de actividades extraescolares, para lo cual los centros procurarán la colaboración con ayuntamientos, instituciones y otras organizaciones que participen de los valores cívicos y democráticos.

Cuarto. En el marco de la conmemoración del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», se diseñarán actividades que fomenten en el alumnado el conocimiento de nuestra Constitución y el respeto a las leyes, así como una conciencia cívica que fundamente la convivencia en el respeto a las normas y a las opiniones y libertades de los demás.

Para ello, y bajo el lema «Aprender y vivir la democracia: Respeto las normas, respeto la Ley», los centros educativos de Andalucía, con la participación activa del alumnado, desarrollarán estrategias que mejoren la participación democrática en el propio centro, reactivando los órganos de participación del centro educativo como institución democrática, y propondrán actuaciones concretas en el entorno del Centro que pongan de relieve la responsabilidad social en el respeto a nuestras normas de convivencia.

Quinto. La mencionada programación incluirá al menos una hora para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de nuestra Constitución, destacando los derechos y deberes fundamentales en ella recogidos, así como

los principios básicos de la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas establecida en el Título VIII, todo ello teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se desarrolla la Orden de 19 de octubre de 2005.

Por Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA del 28), de la Consejería de Educación, se establecen nuevos códigos para las especialidades del Cuerpo de Maestros en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En virtud de la habilitación expresa que la Disposición Final Primera de la mencionada Orden otorga a esta Dirección General, y en orden a precisar lo establecido en el artículo 2 de la misma,

HE RESUELTO

1. Los nuevos códigos aprobados para las especialidades que se especifican en la Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA del 28) se inscribirán, de oficio, en el apartado correspondiente del Sistema Integrado del personal docente, como habilitaciones del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, en la forma que se indica a continuación:

a) A quienes se hallen habilitados para la especialidad de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (036) se les habilitará para la especialidad de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica en el primer ciclo de la ESO (060).

b) A quienes se hallen habilitados para la especialidad de Educación Especial; Audición y Lenguaje (037) se les habilitará para la especialidad de Educación Especial; Audición y Lenguaje en el primer ciclo de la ESO (061).

c) Quienes se hallen habilitados para las especialidades de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (036) y de Educación Especial; Audición y Lenguaje (037), quedarán habilitados para las especialidades del primer ciclo de la ESO Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (060) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (061).

d) A partir del presente curso académico 2005-06, quedará sin efectos el código 029 correspondiente a la habilitación para Educación Especial en el primer ciclo de la ESO.

2. El reconocimiento de las nuevas habilitaciones facultará al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que las tenga inscritas para la obtención, en su caso, de los puestos de tales características que a partir del presente curso académico 2005-2006 se oferten para su provisión.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de con-

formidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 241/2005, de 2 de noviembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua y se establecen sus funciones.

Mediante Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras se crea la Agencia Andaluza del Agua como Organismo Autónomo de carácter administrativo y se configura como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de dicho Organismo Autónomo se aprueban por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero.

El artículo 55 de la citada Ley 3/2004 establece que la Agencia Andaluza del Agua podrá contar con una estructura territorial que asumirá las funciones que se le atribuyan reglamentariamente y que dicha estructura será establecida mediante Decreto y en el mismo se tendrá en cuenta el principio de unidad de gestión de cuenca hidrográfica. Por otro lado, el artículo 6 de los Estatutos regula que la Agencia podrá tener servicios provinciales para el desempeño de sus funciones, así como que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de aguas asumirán la representación de la Agencia Andaluza del Agua en su ámbito territorial.

Con el presente Decreto se viene a dar respuesta a tal previsión, cumpliéndose el principio de gestión de cuenca hidrográfica requerido por la legislación de aguas, en los ámbitos de las cuencas donde se han hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía. Esta potestad permite configurar la estructura periférica y definir las funciones a desarrollar por los mismos.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, con informes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2005

D I S P O N G O

TITULO I

C R E A C I O N

Artículo 1. Creación de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se crea en cada provincia de Andalucía una Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua.

2. Las Direcciones Provinciales son órganos territoriales de la Agencia Andaluza del Agua que dependerán orgánica-

mente de la presidencia de la misma y desarrollarán sus funciones en el ámbito territorial correspondiente a cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de aguas asumirán la representación de la Agencia Andaluza del Agua en su ámbito territorial y ostentarán la titularidad de las correspondientes Direcciones Provinciales.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de aguas ejercerán la función de interlocución y mediación con las instituciones públicas y privadas y con las personas usuarias e interesadas en la materia e impulsarán la gestión de la Agencia Andaluza del Agua. Además ejercerán aquellas funciones que le sean delegadas.

Artículo 3. Implantación territorial.

1. Las Direcciones Provinciales tienen su sede administrativa en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de aguas.

2. Cuando la concentración de servicios a prestar en determinadas zonas u otras circunstancias lo justifiquen, se crearán oficinas delegadas, dependiendo orgánicamente de la Dirección Provincial correspondiente, que ejercerán, en su caso, las funciones contempladas en el artículo 7 de este Decreto.

3. Cada subsistema hidráulico de explotación definido en el Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Sur, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, queda adscrito a una Dirección Provincial, en la forma establecida en el Anexo de este Decreto.

4. Los Centros Directivos responsables de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizarán el principio de unidad de gestión de cuenca hidrográfica en las funciones que correspondan a las Direcciones Provinciales.

TITULO II

F U N C I O N E S

Artículo 4. Funciones Directivas.

Las funciones directivas que ejercerán las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua serán las siguientes:

a) Coordinar, impulsar, supervisar y dirigir, con carácter general, la actividad de todos los servicios y unidades integradas en la Dirección Provincial, sin perjuicio de las facultades de dirección reservada a los órganos de gobierno y gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de todas las disposiciones, instrucciones y órdenes que dicten los órganos de gobierno y gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

c) Promover y efectuar el seguimiento de convenios y actuaciones que se desarrollen dentro de su ámbito territorial.

d) Informar y asesorar a las Corporaciones Locales, a las Entidades públicas o privadas y a los particulares, en materia de su competencia y especialmente, en lo relativo a la gestión y utilización racional del agua en el respectivo ámbito provincial.

Artículo 5. Funciones administrativas e informativas.

Las funciones administrativas e informativas que ejercerán las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua serán las siguientes:

a) La gestión de la información pública de todas las actuaciones de la Agencia Andaluza del Agua.

b) La gestión del Registro General de la Dirección Provincial y de los asuntos vinculados al régimen interior.

c) La gestión de los asuntos de personal.

d) La instrucción y elaboración de las propuestas de resolución de recursos y de reclamaciones.

e) La gestión y elaboración de las propuestas de resolución en los expedientes de expropiación.

Artículo 6. Funciones en relación con las infraestructuras del ciclo integral del agua y la prevención frente a inundaciones.

Las funciones en relación con las infraestructuras del ciclo integral del agua y la prevención frente a inundaciones que ejercerán las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, serán las siguientes:

a) Dirigir proyectos y obras así como inspeccionar técnicamente las obras que se realicen en su ámbito provincial.

b) Estudiar las necesidades hidráulicas de la provincia.

c) Prestar toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 7. Funciones de policía y gestión del dominio público hidráulico.

Las Direcciones Provinciales en cuyas provincias se haya hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos ejercerán además las funciones siguientes:

a) La elaboración de informes, la instrucción y la elaboración de las propuestas de otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces de dominio público hidráulico, así como las de servidumbres, deslindes y modulaciones.

b) La aplicación de la normativa en materia de policía de aguas y cauces.

c) La inspección y vigilancia de las obras derivadas de concesiones y autorizaciones y la vigilancia de la explotación de todos los aprovechamientos de aguas públicas, cualquiera que sea la titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidos.

d) La instrucción de los expedientes para la constitución de comunidades de usuarios y para la aprobación de sus Reglamentos y Ordenanzas.

e) La realización de aforos, estudios de hidrología y de calidad de las aguas.

f) La gestión y coordinación de los servicios de guardería fluvial.

g) La gestión del Registro de Aguas y el censo de vertidos autorizados, así como del inventario de los existentes.

h) La explotación de los recursos hidráulicos, para lograr una adecuada coordinación de los intereses individuales, colectivos y sociales presentes en los aprovechamientos del agua.

i) La ejecución de los programas de calidad de agua de la cuenca y la prestación de los auxilios técnicos para tal fin.

j) La explotación de las obras y de los aprovechamientos.

k) La instrucción y la elaboración de las propuestas de determinación de cánones, tarifas y precios.

l) La ejecución de los planes de desembalse.

m) La ejecución de las medidas de seguridad aprobadas y de los planes de vigilancia de presas.

n) La ejecución de los planes de conservación y mantenimiento de las Infraestructuras.

o) La ejecución de los planes de inspección aprobados.

p) El control y seguimiento de las obras y de los aprovechamientos que se ejecuten.

q) La ejecución de actuaciones de restauración hidrológico forestal.

r) La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos.

Disposición Final Primera. Elaboración de la relación de puestos de trabajo.

Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la elaboración y aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Disposición Final Segunda. Habilitación de desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

En especial, se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para modificar por Orden el Anexo de

adscripción de los subsistemas hidráulicos de explotación a las Direcciones Provinciales, así como para efectuar la adscripción de aquellos otros subsistemas hidráulicos de explotación cuyas funciones y servicios sean transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO POR EL QUE SE ADSCRIBEN A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES LOS SUBSISTEMAS HIDRÁULICOS DE EXPLOTACIÓN

| Sistema | Subsistema | Dirección Provincial a la que está adscrito |
|----------------------------------|--|---|
| I.- SERRANÍA DE RONDA | I.1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones | Cádiz |
| | I.2 Cuenca del río Guadiaro | Málaga |
| | I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce | Málaga |
| | I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina | Málaga |
| | I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra | Málaga |
| II.- SIERRA TEJEDA-ALMIJARA | II-1 Cuenca del río Vélez | Málaga |
| | II-2 Polje de Zafarraya | Málaga |
| | II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último. | Málaga |
| III.- SIERRA NEVADA | III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo | Granada |
| | III-2 Cuenca del río Guadalfeo | Granada |
| | III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra | Granada |
| | III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías | Almería |
| IV.- SIERRA DE GADOR-FILABRES | IV-1 Cuenca del río Andarax | Almería |
| | IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar | Almería |
| V.- SIERRA DE FILABRES-ESTANCIAS | V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas | Almería |
| | V-2 Cuenca del río Almanzora | Almería |

ORDEN de 10 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa.

La protección y mejora del medio ambiente y el principio de prevención se encuentran entre los objetivos principales de la Unión Europea, que persigue una política y estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente y de los recursos naturales de cuya calidad dependen la continuidad de la actividad y el desarrollo de los seres humanos.

Particular importancia tiene el control de los efectos ambientales de las actividades productivas, tanto por parte de las propias empresas productoras (autocontroles, sistemas de gestión medioambiental) como por parte de las Administraciones competentes en materia ambiental.

En este sentido, y para conseguir o establecer un medio ambiente satisfactorio y un desarrollo sostenible, es preciso alcanzar paulatinamente un mayor grado de protección y estimular a las empresas para que realicen un esfuerzo que vaya más allá de sus obligaciones legales. Así, con el objeto de establecer ayudas a la inversión para facilitar la mejora gradual del medio ambiente, estableciendo unos cauces que motiven a las empresas a invertir para que sus instalaciones superen las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, se dictó la Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, Orden cuyas acciones y objetivos básicos estaban en consonancia con el Plan Andaluz de Medio Ambiente y el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en el que se contempla la disposición de Fondos FEDER para actuaciones de la Junta de Andalucía destinadas al cumplimiento de tales objetivos. Es de destacar asimismo que las ayudas que se regulan en la presente Orden tienen carácter de minimis.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requiere que se proceda a una nueva regulación de la concesión de subvenciones adaptándose a las disposiciones de carácter básico contenidas en la misma.

En cuanto al procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, contenidos en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la presente Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la citada Ley 38/2003, así como a las disposiciones establecidas en esta materia por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, mediante la adecuación al nuevo marco jurídico regulador de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecido por estas normas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente; de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y en cumplimiento de la Disposición Final Segunda del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco

regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por la Consejería de Medio Ambiente para:

- Facilitar la acreditación del cumplimiento por los laboratorios de ensayo de la norma UNE-EN-ISO 17025 en la realización de ensayos de carácter medioambiental.
- Facilitar el cumplimiento de la norma anterior por las empresas que estén obligadas a realizar autocontroles.
- Certificar por las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental reguladas por el Decreto 12/1999, de 26 de enero, los equipos de medición automática en continuo instalados en las empresas.
- Apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.
- Desarrollar actuaciones, previamente acordadas con la Consejería de Medio Ambiente, en el campo de la divulgación e información, realización de diagnósticos y estudios.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. El procedimiento de concesión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición final primera, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en el Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Asimismo, será aplicable el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, así como el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, las subvenciones reguladas por la presente Orden se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de unas determinadas situaciones del perceptor que se detallan en la misma, sin que sea necesario establecer la comparación entre las solicitudes presentadas ni la prelación entre las mismas.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las personas físicas y jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que se encuentren legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 4 de esta Orden, y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas de carácter privado y sin personalidad, deberán hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, además de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. No podrá obtener, en cualquier caso, la condición de beneficiario de una subvención aquella empresa cuyas instalaciones no posean las autorizaciones ambientales que le sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

4. Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse, al menos, hasta la fecha del cobro de la misma.

5. Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen la consideración de minimis, razón por la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, quedan excluidas de su ámbito de aplicación el sector del transporte y las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el Anexo 1 de dicho tratado.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las siguientes actuaciones realizadas con la finalidad expresada en el artículo 1:

a) Gastos para la adquisición e instalación de monitores automáticos de medidas de emisiones y vertidos contaminantes.

b) Gastos en consultoría externa encaminada a la consecución de los objetivos contenidos en el artículo 1 de la presente Orden.

c) Gastos de certificación o acreditación.

Artículo 5. Requisitos del objeto subvencionable.

Los proyectos y actividades subvencionables no podrán estar iniciados antes de la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención. En todo caso, las correspondientes inversiones que darán origen a estas ayudas tendrán que ejecutarse antes del 31 de diciembre del año 2007, siempre dentro del plazo que se determine en la resolución de concesión.

Artículo 6. Gastos e inversiones no subvencionables. No se considerarán subvencionables los gastos siguientes:

a) Las facturas emitidas fuera del período subvencionable o las que no vayan acompañadas del correspondiente documento justificativo de pago. No obstante, se admitirán los pagos efectuados con posterioridad a la finalización del período subvencionable, siempre que los compromisos de pago en firme y la inversión estén efectivamente realizados dentro del período subvencionable.

b) Los gastos financieros como consecuencia de la inversión.

c) Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable. El incumplimiento de este compromiso supondría el incumplimiento de condición impuesta y, en consecuencia, la obligación de reintegro de la subvención. Sólo serán subvencionables las operaciones cuyo período de amortización concluya dentro del plazo límite de ejecución de las inversiones, y siempre que se cumplan todas las condiciones previstas en la norma 10 del Reglamento (CE) Núm. 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999, del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1145/2003.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora del control ambiental de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa.

f) Los gastos de personal propio.

Artículo 7. Ambito temporal.

Las normas reguladoras de la presente Orden se mantendrán en vigor durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Artículo 8. Limitación de la cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de esta Orden, se corresponderán con los siguientes porcentajes, siempre y cuando no se superen las otras limitaciones impuestas por la legislación:

- El 50% bruto del coste de inversión subvencionable en actuaciones recogidas en el artículo 4, apartado a).

- El 50% bruto del coste de inversión subvencionable en actuaciones recogidas en el artículo 4, apartado b) salvo para las actuaciones previamente acordadas con la Consejería de Medio Ambiente, en el campo de la divulgación e información, realización de diagnósticos y estudios que queda establecida en un 70% bruto del coste de inversión subvencionable.

- El 50% bruto del coste de inversión subvencionable en actuaciones recogidas en el artículo 4, apartado c).

El importe máximo total de la ayuda por beneficiario se fija en 100.000 euros durante un período de tres años a partir de la concesión de la primera ayuda de minimis, que se aplicará independientemente de la forma de ayuda o del objetivo perseguido, y que se expresa como subvención en efectivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

El importe de las subvenciones a conceder por esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones, o de otros Entes públicos o privados, nacio-

nales o internacionales, se superen los límites previstos en el marco de las ayudas de Estado.

Artículo 9. Régimen de subcontratación.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Si la actividad concertada excede del 20% del importe de la subvención y dicho importe es superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El contrato se celebrará por escrito.

2. El contrato se autorizará previamente por el órgano concedente de estas subvenciones.

A tal efecto, el beneficiario, antes de proceder a la subcontratación, deberá presentar solicitud en el registro de documentos del órgano concedente dirigida a dicho órgano y a la que acompañará copia del contrato que se proponga celebrar.

El órgano concedente de la subvención será el competente para resolver sobre la autorización de subcontratación, debiendo recaer resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, entendiéndose aquella otorgada si en tal plazo no recayese resolución expresa.

3. En ningún caso podrá fraccionarse el contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

4. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

5. No podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o de los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado

- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

- Personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden y no hayan resultado beneficiarios por no haber reunido los requisitos.

6. No podrán ser financiados los gastos relativos a los subcontratos con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o servicio prestado.

Artículo 10. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvención reguladas por la presente Orden se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y deberán presentarse, por duplicado, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se pretende efectuar la correspondiente inversión, o en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, cuando la inversión afecte

a más de una provincia, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1.

2. Las solicitudes, cualquiera que sea la forma de presentación, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación por duplicado, original más fotocopia para su cotejo:

A) Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física:

- DNI del solicitante.

b) Cuando se trate de empresas o asociaciones empresariales con personalidad jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.

- En el supuesto de que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992. Se acompañará, asimismo, DNI del representante.

c) Cuando se trate de una entidad sin personalidad jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Documentos constitutivos de la misma inscritos, en su caso, en los Registros especiales correspondientes.

- Título que otorgue la correspondiente facultad al representante único de la entidad y DNI del mismo.

B) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la entidad sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, según modelo del Anexo de la presente Orden.

C) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la empresa sobre solicitud o concesión de cualquier tipo de ayudas públicas que tengan consideración de minimis, en los últimos tres años, según modelo del Anexo de la presente Orden.

D) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal del solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias impeditivas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención, según modelo del Anexo de la presente Orden.

E) Certificado del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

F) Memoria descriptiva del Plan de inversiones a realizar, en el que se incluyan:

- Descripción de las medidas a realizar.

- Presupuesto.

- Plazo de ejecución.

F) Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad, conforme a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, o a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto todo el año natural, siendo el 30 de junio de 2006 el último día de presentación de solicitudes al amparo de esta Orden.

Artículo 11. Tramitación.

1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, las Delegaciones Provinciales remitirán al interesado un informe motivado sobre la adecuación del proyecto a la presente Orden para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley, realicen las alegaciones que estimen oportunas. Una vez finalizado el trámite de audiencia, las Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes completos a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el plazo de un mes.

Artículo 12. Resolución, notificación y publicación.

1. La persona titular de la Jefatura del Servicio de Actuaciones Integradas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental elaborará una propuesta sobre la conveniencia de conceder o denegar la subvención, elevándola a la persona titular de dicha Dirección General.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 23 de junio de 2004.

3. En la resolución de concesión de la subvención, que habrá de ser siempre motivada, se hará constar:

a) El beneficiario de la misma, las actividades o inversiones objeto de subvención y el plazo de ejecución de la misma con expresión del inicio de su cómputo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden, así como la forma y cuantía de las garantías que habrá de prestar el beneficiario en el supuesto de que se produzcan anticipos de pago sobre la subvención concedida.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con la presente Orden.

f) Que la ayuda está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

g) Que las subvenciones concedidas se acogen al régimen de minimis.

h) El seguimiento que se considere oportuno, con indicación del órgano que deba llevarlo a efecto.

Asimismo se hará constar que el acuerdo de concesión se adopta por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

4. El plazo para resolver y notificar las solicitudes será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Delegación Provincial

correspondiente. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado y publicado Resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Todas las resoluciones serán notificadas a los respectivos interesados conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, no será necesaria la publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

Artículo 13. Forma de pago.

La subvención podrá abonarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades, según se establezca en la resolución de concesión.

a) La subvención concedida podrá abonarse a los beneficiarios total o parcialmente, según se establezca en la resolución de concesión, una vez que acrediten, respectivamente, la realización total o parcial de la actividad, o de haber adoptado la conducta de interés público o social que motivó su concesión.

b) Podrá también abonarse mediante pago en firme con justificación diferida. Una vez recaída la resolución correspondiente, se podrá efectuar un primer pago de hasta un 75% de la cuantía total de la subvención concedida, que tendrá la consideración de anticipo.

En estos casos, el beneficiario de la subvención deberá aportar aval bancario a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que cubra el importe del pago a realizar, que será depositado en la Caja de Depósitos de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda y que será devuelto una vez justificado a entera satisfacción de la Administración el empleo dado a los fondos recibidos.

Si el primer pago fuese inferior al porcentaje señalado anteriormente, los libramientos sucesivos, hasta completar el referido porcentaje, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, de los documentos justificativos de la inversión realizada, excepto en los supuestos en que el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros.

c) En todo caso, el resto se abonará a la presentación de los documentos justificativos de la ejecución de la totalidad de la obra o de la prestación del servicio proyectada.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, en las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros se podrá abonar bajo la modalidad de pago en firme con justificación diferida la totalidad del importe de la subvención concedida.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de

las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de la actividad.

2. La documentación justificativa se remitirá por duplicado y dirigida al órgano administrativo que hubiera resuelto la solicitud. Estos justificantes deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado por el beneficiario con la solicitud.

A tales efectos presentarán cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copias autenticadas por duplicado de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de las mismas por empresarios y profesionales.

II. Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justifica debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. La documentación acreditativa de la inversión realizada puede referirse tanto al período de ejecución de la inversión como al de justificación de ésta.

6. En cualquier caso deberá acreditarse previamente al cobro haber solicitado y obtenido las autorizaciones e informes que sean preceptivos por la normativa medioambiental para realizar la inversión objeto de subvención.

7. Tanto la propuesta de pago, como la forma de cobro, estarán supeditadas a las normas especiales que, en materia de subvenciones, se puedan establecer anualmente en la Ley de Presupuestos vigente para cada año.

8. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Aceptar las normas fijadas en la correspondiente convocatoria de concesión, así como otras instrucciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente. De la misma manera deberán ser tenidas en cuenta las indicaciones del personal designado por la Consejería de Medio Ambiente para el seguimiento y la coordinación del proyecto.

c) Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la rea-

lización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo fijado para la ejecución de la actividad, deberá acreditarse la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que se prevén en el articulado de la presente Orden.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de quince días a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación.

f) Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que ésta se encuentra subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando a la Consejería de Medio Ambiente como concedente de aquélla, así como por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

j) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada. Asimismo podrá solicitar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

4. La modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.
- Interés ambiental de las actuaciones propuestas.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

6. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 3/2004, y 39 de la Ley 38/2003, prescribirá a los cuatro años.

7. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 113 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 31 de la Ley 3/2004.

8. La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro corresponderá al órgano competente para el otorgamiento de la subvención, sustanciándose dicho procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento aprobado mediante el Decreto 254/2001.

Artículo 18. Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que se aporten por parte de los interesados en el procedimiento que se regula en la presente Orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas al amparo de anteriores Ordenes.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 3/2004, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, tres, de la misma Ley, a los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, o se inicien en el futuro, al amparo de las órdenes citadas, les será de aplicación el régimen previsto en la citada Ley 3/2004, desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. Queda derogada la Orden de 27 de octubre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

| Solicitadas | | | |
|--------------------|--|---------|---|
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

| Concedidas | | | |
|-------------------|--|---------|---|
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

Ha solicitado u obtenido cualquier tipo de ayudas públicas que tengan consideración de mínimos, en los últimos tres años.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y concretamente a comunicar por escrito en el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la notificación, cualquier modificación sobre las financiaciones solicitadas o recibidas, así como a ponerlo en conocimiento de toda Entidad Pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Y SOLICITA la concesión de la ayuda por un importe de €, para la realización del proyecto de actuación denominada

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Medioambiental. Consejería de Medio ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000636/2

ORDEN de 21 de octubre de 2005, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental reguladas y convocadas por la Orden que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

El artículo 8 de la Orden dispone en su apartado tercero un plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Ampliar hasta el 1 de marzo de 2006 el plazo previsto para resolver y notificar la concesión de las subvenciones en materia de educación ambiental reguladas en la Orden de 1 de abril de 2005.

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 14 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 24.241.665.
Primer apellido: Padial.
Segundo apellido: Espinosa.
Nombre: María Estefanía.
C.P.T.: Cód. 89910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.668.604.
Primer apellido: Gómez de Celis.
Segundo apellido: Benítez.
Nombre: Juan Luis.
Código P.T.: 2047110.
Puesto de trabajo: Sv. Educación y Promoción Consumidores.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Consumo.
Centro de destino: Dirección General de Consumo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.438.195.
Primer apellido: Coronado.
Segundo apellido: Illescas.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 2046510.
Puesto de trabajo: Sv. Información e Inspección de Consumo.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Consumo.
Centro de destino: Dirección General de Consumo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), para que se autorice dicha acumulación de fun-

ciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), a don Manuel Hidalgo García, DNI 24.197.343, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Concepción López López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Quéntar (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña Concepción López López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre,

por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Concepción López López, con DNI 24.196.585, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Teba (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, de doña María José Ardanaz Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de julio de 2005 (BOE núm. 185, de 4 de agosto), titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Teba (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Teba (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña Celia Rodríguez Romero, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), mediante Resolución de 3 de mayo de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública a favor de doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Celia Rodríguez Romero, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Celia Rodríguez Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, como Vicesecretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, de don Carlos Jaime Muñoz Santos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subes-

cala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Carlos Jaime Muñoz Santos, con DNI 5.284.229, actual Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rodrigo Gutiérrez Viñuelas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.6.2005 (Boletín Oficial del Estado de 19.7.2005), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Historia del Arte, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rodrigo Gutiérrez Viñuelas, con Documento Nacional de Identidad número 75.156.304, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de octubre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Puerta Vilchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.6.2005 (Boletín Oficial del Estado de 19.7.2005), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Miguel Puerta Vilchez, con Documento Nacional de Identidad número 74.619.105, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de octubre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Trinidad García de Quesada Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.6.2005 (Boletín Oficial del Estado de 19.7.2005), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Mercedes Trinidad García de Quesada, con Documento Nacional de Identidad número 44.252.056, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de octubre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad convocadas por Orden de esta Consejería de 5 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del carné de conducir B.
- c) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

f) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en relación con la base séptima, punto 3, de la Orden de 26 de octubre de 2005.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|-----------------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|-----------|--|------------------------------|---------------|-----|---------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional | C.D. C.E. | C. Específico | Exp | |
| CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE D3000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA | | | | | | | | | | | | |
| 47310 | COORDINADOR SEGURIDAD | 19 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 17 X-XXX | 7.099,32 | 1 | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 47410 | AGENTE DE SEGURIDAD | 78 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 16 X-XXX | 6.511,92 | | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 97 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA | | | | | | | | | | | | |
| 54310 | AGENTE DE SEGURIDAD | 3 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 16 X-XXX | 6.511,92 | | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 3 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ | | | | | | | | | | | | |
| 58310 | AGENTE DE SEGURIDAD | 4 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 16 X-XXX | 6.511,92 | | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 4 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA | | | | | | | | | | | | |
| 62510 | AGENTE DE SEGURIDAD | 4 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 16 X-XXX | 6.511,92 | | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 4 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA | | | | | | | | | | | | |
| 66810 | AGENTE DE SEGURIDAD | 4 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 16 X-XXX | 6.511,92 | | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 4 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA | | | | | | | | | | | | |
| 70910 | AGENTE DE SEGURIDAD | 4 | F | PC,SC | D | P-D3 | SEGURIDAD | 16 X-XXX | 6.511,92 | | | JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 4 | | | | | | | | | | |

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|------------------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. C.E. C.I.E. | C. Específico RFIDP | EUROS | Exp | Titulación | |

CONVOCATORIA:
OFERTA TURNO LIBRE D3000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-JAEN

74610 AGENTE DE SEGURIDAD..... 4 F PC,SC D P-D3 SEGURIDAD 16 X-XXX 6.511,92 JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-MALAGA

79310 AGENTE DE SEGURIDAD..... 4 F PC,SC D P-D3 SEGURIDAD 16 X-XXX 6.511,92 JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

83210 AGENTE DE SEGURIDAD..... 4 F PC,SC D P-D3 SEGURIDAD 16 X-XXX 6.511,92 JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 128

PLAZAS TOTALES: 128

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31. 1. 2005

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen

sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---|--------------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------------------|---|---|--------|---|--|--|--------------------|----------|-----------|---|------|---------|--|---------|
| 2138110 | LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA..... | 1 | F | PLD,SO | A | | | DEF.ASES. JURÍDICO | 26 XXXX- | 13.848,72 | 3 | LDO. | DERECHO | | CORCOBA |
| 2138310 | LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA..... | 1 | F | PLD,SO | A | | | DEF.ASES. JURÍDICO | 26 XXXX- | 13.848,72 | 3 | LDO. | DERECHO | | GRANADA |
| 2138510 | LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA..... | 1 | F | PLD,SO | A | | | DEF.ASES. JURÍDICO | 26 XXXX- | 13.848,72 | 3 | LDO. | DERECHO | | HUELVA |
| 2138710 | LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA..... | 1 | F | PLD,SO | A | | | DEF.ASES. JURÍDICO | 26 XXXX- | 13.848,72 | 3 | LDO. | DERECHO | | JAEN |
| 2138910 | LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA..... | 1 | F | PLD,SO | A | | | DEF.ASES. JURÍDICO | 26 XXXX- | 13.848,72 | 3 | LDO. | DERECHO | | MALAGA |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20 de 31.1.2005

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 214, de 3.11.2005).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 39, columna de la izquierda, en el punto 9 en la letra b) a continuación de la última línea debe insertarse lo que sigue:

«... ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de...»

Sevilla, 3 de noviembre de 2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de la Policía Local de diversos municipios.

La Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, puede conceder premios, distinciones y condecoraciones a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la concesión de la misma como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, por Vigilantes Municipales y excepcionalmente, por personas ajenas a dichos Cuerpos que colaboren con los mencionados funcionarios, con actuaciones que eviten situaciones de riesgos personales o catastróficos o colaboren de forma trascendental a mantener la seguridad ciudadana, concurriendo excepcionales cualidades de valor, abnegación, capacidad o eficacia, en beneficio de la sociedad. Determinándose el procedimiento a seguir para su concesión en la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de septiembre de 2003.

En el expediente instruido al efecto, por la Dirección General de Política Interior, queda suficientemente acreditado que en las actuaciones de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y del Vigilante Municipal, que a continuación se relacionan, concurren méritos suficientes, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4.º de referido Decreto 201/1991.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior.

DISPONGO

Artículo único. Se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y al Vigilante Municipal, que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Pérez Bazán, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Don Inocencio Navarro García, del Cuerpo de la Policía Local Oficial del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

- Don Francisco Ramírez López, Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).
- Don Francisco José Alarcón Gutiérrez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).
- Don Domingo Alvarez Batista, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Don Manuel Berrocal Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Don Vicente Canales Peña, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
- Don Miguel Angel García Martínez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
- Don José Luis García Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
- Don José María Jiménez Ramírez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).
- Don Salvador Morillas Chávez, Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Lécrid (Granada).
- Don José Javier Olea Gómez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
- Don Francisco Javier Piña Sotillo, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Sevilla, 24 de octubre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, a título póstumo, a la funcionaria del Cuerpo de Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez.

El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la condecoración como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en cuyas actuaciones concurren excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad, a resulta de las cuales las personas propuestas queden afectadas de lesiones que, al menos, produzcan incapacidad permanente.

El referido Decreto señala que la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, podrá llevar aneja un premio en metálico, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de la Junta de Andalucía, que tendrá en cuenta la graduación de las lesiones sufridas y se ponderará dentro de los límites, máximo 24 mensualidades del 200% y mínimo de 12 mensualidades del 200%, de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante.

En el expediente instruido en la Dirección General de Política Interior, quedan acreditadas las excepcionales cualidades de valor, abnegación, generosidad y entrega al servicio, de la funcionaria del Cuerpo de la Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez, a lo largo de su carrera profesional; la cual, el día 13 de enero de 2001, prestando servicio, fue atropellada por un vehículo, cuando auxiliaba a un anciano que deambulaba por la carretera, falleciendo como consecuencia del accidente de circulación.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior,

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña María Vilches Núñez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Canena (Jaén), a título póstumo, la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, así como un premio en metálico de treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (32.249,28 €), a su viudo, don Antonio Tudela Siles, quien reúne la condición de beneficiario de acuerdo con la relación establecida en artículo 9 de la mencionada norma.

Sevilla, 24 de octubre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) (Expediente núm. 021/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo y la bandera municipales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28.9.2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del escudo y la bandera municipales, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, de gules, torre donjonada de oro; bordura de azur, con siete torres de oro. Al timbre, corona real abierta.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 de blanco. Cruz ecotada de San Andrés roja, sin llegar los extremos a las esquinas. En el centro sobre la unión de los brazos, el escudo del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2005, dicha Entidad Local solicita la inscripción del escudo y la bandera municipales en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 18 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.
Importe 12.000,00.
Finalidad: Suministro y saneamiento agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate.
Importe: 12.000,00.
Finalidad: Deuda suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.
Importe: 12.000,00.
Finalidad: Energía eléctrica, residuos sólidos. Limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta.
Importe: 12.000,00.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán.
Importe: 12.000,00.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica, consumo de teléfono.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

En relación a la renuncia solicitada por don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resoluciones del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de 12 de agosto de 2004 de adjudicación y de 26 de julio de 2005 de prórroga, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística a doña Rocío Alonso Araujo, con DNI 28.629.600-M, una vez aceptadas las renunciaciones de los cuatro adjudicatarios anteriores por orden de puntuación.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.48200.22.A, su dotación económica es de 980,40 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA hasta el día 31 de agosto de 2006.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2005, interpuesto por doña María Inmaculada Abril Balaguer, contra la Resolución del Director General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María Inmaculada Abril Balaguer contra la resolución del Director General de Función Pública de 30 de diciembre de 2004, por la que resulta excluida de la ayuda con cargo al fondo de acción social, modalidad alquileres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 15 de julio de 2005.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005 y BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de

la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 15 de julio de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 12 de septiembre de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A., una subvención por importe de 1.518.700,98 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2005 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A., un incentivo directo por importe de 3.219.000 euros, con cargo a dotaciones presupuestarias autofinanciadas.

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Núm. expediente: SC.0063.JA/03.
Entidad beneficiaria: Conductos Cañas, Sdad. Coop. And.
Municipio: Villargordo (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0118.JA/03.
Entidad beneficiaria: DTR-System, Sdad. Coop. And.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0128.JA/03.
Entidad beneficiaria: Reparaciones de Automóviles La Loma, S.L.L.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0112.JA/03.
Entidad beneficiaria: Murcacu, S.L.L.
Municipio: Arjona (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0163.JA/03.
Entidad beneficiaria: Environmental Quality Prevent Association, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0167.JA/03.
Entidad beneficiaria: Innova Calderería, Sdad. Coop. And.
Municipio: Vílchez (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0168.JA/03.
Entidad beneficiaria: Centro de Educación Infantil Hada, S.L.L.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0003.JA/04.
Entidad beneficiaria: Kumasi Confort, Sdad. Coop. And.
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS. 0006.JA/04.
Entidad beneficiaria: Transportes Parrón, Sdad. Coop. And.
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0018.JA/04.
Entidad beneficiaria: Lopez y Segura, Sdad. Coop. And.
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/04.
Entidad beneficiaria: Industrias Cárnicas Sánchez Salido, S.L.L.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0037.JA/04.
Entidad beneficiaria: Productos Pasteleros y Artesanos Dulcealba, S.C.A.
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de octubre de 2005, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa en el Delegado Provincial de Málaga, referente al procedimiento administrativo núm. 209/2005.

P R E A M B U L O

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga cuenta con la infraestructura, recursos humanos y materiales y capacidad necesarios para emprender la gestión y la tramitación de aquellos contratos administrativos que le sean encomendados por razones de racionalidad y mejora en el servicio.

Con la finalidad de seguir avanzando en la consecución de mayores cotas de eficacia y eficiencia en la actuación de esta Administración y conscientes de la ventaja que supone la cercanía al contratista y posibles terceros, usuarios o beneficiarios (cuestión de especial relevancia en los contratos cuyas prestaciones se realizan en provincias de la Comunidad Autónoma donde no están ubicados los Servicios Centrales de esta Consejería), se aconseja una delegación puntual de competencias del Consejero de Empleo, en materia de contratación administrativa, en la figura del Delegado Provincial de la Consejería en Málaga para el procedimiento administrativo de contratación 209/2005. La actuación proyectada no supone un incremento de los costes económicos actuales en esta Administración Pública.

Motivado por las anteriores consideraciones y al amparo del marco competencial propio previsto para la figura del Consejero de Empleo en la normativa vigente de aplicación

D I S P O N G O

Artículo único. Proceder a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, referente al procedimiento administrativo de contratación núm. 209/2005 denominado: «Redacción del proyecto de obra, estudio de seguridad y salud y la dirección principal y auxiliar para la construcción del nuevo edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y la adaptación del actual para la nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, edificio sito en la Avda. Juan XXIII, núms. 76 a 84, de Málaga», lo que le otorga a condición de órgano de contratación en dicho procedimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios

Expte.: 12/2004-d.

Beneficiario: Tratauto, S. Coop. And.

Municipio: Algeciras (Cádiz).

Subvención: 18.356,94 euros.

Cádiz, 24 de octubre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 28 de julio de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas por incumplimiento de las condiciones subjetivas y objetivas exigidas en la norma reguladora de las subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes que no cumplen las condiciones objetivas exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se habilita a las personas poseedoras del carné de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios durante el período de adaptación establecido en la Orden PRE/2022/2005, que se cita.

La Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, prevé la necesaria capacitación del personal que desarrolla actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas mediante la formación adecuada. Esa capacitación correspondiente a los distintos niveles que se definen en la norma (básico, cualificados y especiales) se acredita por la posesión del correspondiente carné expedido por la autoridad competente.

En esta Comunidad Autónoma la normativa reguladora en la materia se encuentra en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas.

Con posterioridad ha entrado en vigor la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre (BOE núm. 228, de 23 de septiembre), por la que se modifica la citada Orden de 8 de marzo de 1994, de forma que al haberse cambiado los criterios de clasificación y etiquetado de los productos peligrosos en los que se basaba capacitación y la homologación de los correspondientes cursos, ello ha llevado a la necesaria adaptación de los mismos y a la revisión de los carnés acreditativos.

No obstante, en su disposición transitoria única prevé un período de adaptación para los carnés expedidos con anterioridad a su entrada en vigor, es decir, antes del 24 de septiembre de 2005, o que en dicho momento estén en proceso de obtención, de forma que éstos podrán seguir utilizándose durante el plazo de adaptación (tres años contados a partir de la fecha de publicación de la Orden), siempre que la autoridad competente los habilite, en base a la realización de acciones de formación-información o a la valoración de la experiencia de los poseedores de los mismos, para los niveles básico, cualificados o de fumigador.

Es por ello que en consideración a la información que sobre el producto fitosanitario debe figurar en una ficha de datos de seguridad que debe proporcionarse por el vendedor, a la formación que se ha impartido a los poseedores de los carnés en los correspondientes cursos homologados, a la experiencia adquirida durante el tiempo de posesión del mismo, y al previsible período necesario para dictar la correspondiente normativa y llevar a cabo las actuaciones de adaptación de la formación y de expedición de nuevos carnés, se considera conveniente hacer uso de la habilitación prevista en esa disposición transitoria única.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias conferidas en el citado Decreto, en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, antes referida, se habilita a los poseedores de los carnés de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico o cualificado, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, o que en dicho momento estén en proceso de obtención, para que puedan seguir utilizándose para los niveles respectivos, y en concreto puedan aplicar plaguicidas que no sean o generen gases, clasificados

como tóxicos o muy tóxicos, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Deberán adquirir los citados productos en establecimientos de venta inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP), y que dispongan de autorización para comercializar éstos.

- Deberán requerir del establecimiento de venta la ficha de datos de seguridad del producto y conservarla, al menos, hasta agotar el producto adquirido.

- Deberán presentar en el momento de la adquisición el correspondiente carné de aplicador y firmar en el albarán o factura que han recibido copia de la ficha de datos de seguridad del producto adquirido. En el documento que quede en poder del vendedor constará el número del carné de aplicador del comprador.

Segundo. La presente habilitación surtirá efectos hasta tanto se establezcan y desarrollen en esta Comunidad Autónoma los nuevos cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas de acuerdo con los programas establecidos por la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, antes citada, sin perjuicio de la limitación temporal del período de adaptación previsto en su disposición transitoria única.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de octubre de 2005, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a los servicios de diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud para el año 2005, y las compensaciones a pacientes por determinados tratamientos domiciliarios.

Por Orden de la Consejería de Salud de 30 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre) se actualizaron las condiciones económicas aplicables a los servicios de diálisis concertados con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, cuyas tarifas fueron actualizadas con efectos desde 2003 y 2004, así como las compensaciones a pacientes por determinados tratamientos domiciliarios.

Teniendo en cuenta la evolución de la concertación de estos servicios y la de los índices de precios, se procede a la actualización de las condiciones económicas de los servicios y compensaciones mencionados para el año 2005.

Por lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la actualización de las condiciones económicas aplicables a los servicios de diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud en los porcentajes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Las tarifas fijadas en la presente Orden tendrán la consideración de máximas a partir de la entrada en vigor de la misma y serán de aplicación a los servicios de diálisis concertados prestados a partir del 1 de enero de 2005. En ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Tercero. Los porcentajes de actualización que aparecen en el Anexo I de esta Orden se aplicarán sin que el resultado supere la tarifa máxima específica.

Cuarto. La aplicación de la actualización de tarifas de los servicios prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los contratos a los que por su propio régimen jurídico les resulte de aplicación.

b) La actualización tendrá efectos desde el 1 de enero de 2005 para los conciertos en esa fecha vigentes. Para los suscritos con posterioridad se aplicará una vez cumplidos los requisitos del artículo 103.1 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto. Para hacer efectiva la actualización se seguirá el procedimiento previsto en el Anexo II de esta Orden.

Sexto. A partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden, el Servicio Andaluz de Salud abonará a los pacientes sometidos a los tratamientos domiciliarios las cantidades que en el Anexo III se especifican en concepto de compensación económica por los gastos de consumo de electricidad o agua.

Séptimo. Quedan sin efecto las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Octavo. Se faculta a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

PORCENTAJES DE ACTUALIZACION Y TARIFAS MAXIMAS PARA EL AÑO 2005

| | | |
|---|------------|------------|
| 1. Hemodiálisis en club de diálisis: | | |
| | Porcentaje | Tarifa |
| - Que realicen 520 o menos sesiones de tratamiento al mes | 2% | 127,385152 |
| - Que realicen entre 521 y 780 sesiones de tratamiento al mes | 2% | 125,160822 |
| - Que realicen más de 780 sesiones de tratamiento al mes | 2% | 122,959460 |
| 2. Hemodiálisis en centro satélite con personal sanitario de la empresa concertada, por sesión: | | |
| | Porcentaje | Tarifa |
| - Que realicen 520 o menos sesiones de tratamiento al mes | 2% | 120,596963 |
| - Que realicen entre 521 y 780 sesiones de tratamiento al mes | 2% | 118,491166 |
| - Que realicen más de 780 sesiones de tratamiento al mes | 2% | 116,407109 |

El número de sesiones a que se hace mención en los apartados 1 y 2 anteriores se determinará calculando para cada contrato la media mensual de sesiones de tratamiento recibidas por pacientes del SAS en los seis meses naturales anteriores al primer mes en que proceda aplicar la actualización.

3. Diálisis domiciliarias:

| | Porcentaje | Tarifa |
|---|------------|------------|
| - Hemodiálisis en domicilio del paciente, con máquina, por sesión | 2% | 111,001482 |
| - Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora, de volumen inferior a 15 litros/día, por sesión | 2% | 57,973844 |
| - Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora, de volumen superior a 15 litros/día, por sesión | 2% | 73,516195 |
| - Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC), por sesión | 2% | 41,432866 |

4. Suplementos:

| | Porcentaje | Tarifa |
|--|------------|-----------|
| - Por diálisis mediante bicarbonato en domicilio del paciente, por día | 2% | 15,582564 |
| - Por diálisis mediante bicarbonato en hemodiálisis en centro, por sesión | 2% | 8,163254 |
| - Por diálisis peritoneal ambulatoria con solución de poliglucosa, por día | 2% | 6,166003 |

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA ACTUALIZACION

Primero. Los titulares de los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud, los que tuvieran delegado el ejercicio de la competencia para reconocer obligaciones y proponer pagos (desde la fecha en que esta delegación tenga efectos), y los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud en virtud de las competencias que tuvieran delegadas, formularán, en el plazo máximo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta disposición, una Nota Diligencia por cada concierto que esté o haya estado vigente desde el 1 de enero de 2005 y proceda a la actualización prevista en esta Orden.

En los contratos a los que resulte de aplicación, la Nota Diligencia se emitirá transcurrido el plazo y cumplidas las demás condiciones establecidas en el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la misma constarán los precios unitarios de los servicios que la entidad tuviera concertados resultantes de la aplicación de la actualización prevista en esta Orden, y la fecha a partir de la cual deben aplicarse.

Segundo. La Nota Diligencia será notificada al representante de la entidad concertada y se le otorgará un plazo de diez días naturales para presentar sus alegaciones.

Tercero. Transcurrido este plazo sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la actualización en los términos propuestos, y tras los trámites que procedan, se dictará Resolución por el órgano de contratación que corresponda, en la que se expresarán los precios unitarios resultantes, así como la fecha de aplicación de los mismos.

Cuarto. Si la entidad concertada manifestara, dentro del plazo concedido al efecto, su disconformidad con la propuesta notificada, el órgano de contratación trasladará el expediente a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que ésta resuelva.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad concertada.

Quinto. Cada órgano de contratación efectuará las liquidaciones correspondientes y tramitará las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

ANEXO III

COMPENSACION ECONOMICA A LOS PACIENTES EN DETERMINADOS TRATAMIENTOS DOMICILIARIOS POR GASTOS DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD O AGUA

- Pacientes en tratamiento de hemodiálisis domiciliaria con máquina: 4,77 euros por sesión en concepto de compensación por consumo de agua y electricidad.
- Pacientes en tratamiento de diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora: 13,26 euros mensuales en concepto de compensación por consumo de electricidad.
- Pacientes en tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria con concentrador: 15,99 euros mensuales en concepto de compensación por consumo de electricidad.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 95.580 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2005, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalecientes de larga duración, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 289/05, interpuesto por don Juan López Hervas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Juan López Hervas, recurso contencioso-administrativo núm. 289/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 20 de julio de 2004, recaída en el expe-

diente sancionador HU/2003/604/G.J. DE COTO/CAZ, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 289/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2058/04, interpuesto por doña María Dolores Alonso Valea y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Dolores Alonso Valea y otros recurso núm. 2058/04, contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2058/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/05, interpuesto por Ebile, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Ebile, S.A., recurso núm. 93/05, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los

Puertas a Benamacorra», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. 289/01), a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 976/04, interpuesto por don Antonio Luis Martín Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Luis Martín Ruiz recurso núm. 976/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benajárfate a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 976/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 975/04, interpuesto por don Francisco Portillo Castro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Portillo Castro recurso núm. 975/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria deno-

minada «Vereda de los Puertas a Benamacorra», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. 289/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 975/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 961/04, interpuesto por don Enrique Sierra Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Enrique Sierra Martín recurso núm. 961/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Puertas a Benamacorra», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. 289/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 961/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 959/04 interpuesto por don Francisco Acosta Robles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Acosta Robles, recurso núm. 959/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benajárfate a Vereda

del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 897/04, interpuesto por don Fernando Escudero Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Fernando Escudero Sánchez, recurso núm. 897/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benajárfate a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 897/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2054/04, interpuesto por don Juan Molina Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Juan Molina Molina, recurso núm. 2054/04, contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por

la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 958/04, interpuesto por doña Gloria Pacheco Sánchez y don Ramón Fuentes Ariza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Gloria Pacheco Sánchez y don Ramón Fuentes Ariza, recurso núm. 958/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benjarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 958/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 960/04, interpuesto por don Antonio Escudero Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Escudero Sánchez, recurso núm. 960/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20

de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benjarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 960/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2056/04, interpuesto por don Nomberto Caro Cabello, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Nomberto Caro Cabello, recurso núm. 2056/04, contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2056/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/05-S.3.^a, interpuesto por Azucarera del Guadalfeo, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Azucarera del Guadalfeo, S.A., recurso núm. 408/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio

Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador GR/2004/136/OTROS FUNCS./PA, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad de las Aguas Litorales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1176/2003. (PD. 4082/2005).

NIG: 2906742C20030022287.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1176/2003. Negociado: D. Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Manuel Cornejo Gámez.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrado: Sr. González López, José María.

Contra: Construcciones de Linares y Soto, Amador Mota Jiménez, Josefa Ariza Sánchez, Francisco Montiel Aguilar, Ana María Chinarro Martínez, Juan Sánchez Maldonado, María Candelaria Sánchez Bautista y José Cano Moreno.

Procuradores: Sr. Antonio Castillo Lorenzo, Antonio Castillo Lorenzo, Antonio Castillo Lorenzo, González Fernández, José Carlos, González Fernández, José Carlos.

Letrados: Sr. Mestanza Vega, Antonio, Mestanza Vega, Antonio, Mestanza Vega, Antonio, Barrios Peralbo, Eulalia María, Eulalia María Barrios Peralbo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1176/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Manuel Cornejo Gámez contra Construcciones de Linares y Soto, S.A., Amador Mota Jiménez, Josefa Ariza Sánchez, Francisco Montiel Aguilar, Ana María Chinarro Martínez, Juan Sánchez Maldonado, María Candelaria Sánchez Bautista y José Cano Moreno sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1176/2003D a instancias de don Manuel Cornejo Gámez, representado por la Procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago y con la asistencia letrada de don José María González López, frente a la entidad mercantil Construcciones de Linares Soto, S.A.; frente a don Amador Mota Jiménez y frente a doña Josefa Ariza Sánchez, representados por el Procurador don Antonio

Castillo Lorenzo y con la asistencia Letrada de don Antonio Mestanza Vega; frente a don Francisco Montiel Aguilar y frente a doña Ana María Chinarro Martínez, representados ambos por el Procurador don José Carlos González Fernández y con la asistencia Letrada de doña Eulalia María Barrios Peralbo; frente a don Juan Sánchez Maldonado; frente a doña María Candelaria Sánchez Bautista; y frente a don José Cano Moreno.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por don Manuel Cornejo Gámez, frente a la entidad mercantil Construcciones de Linares y Soto, S.A., don Amador Mota Jiménez, doña Josefa Ariza Sánchez, don Francisco Montiel Aguilar, doña Ana María Chinarro Martínez, don Juan Sánchez Maldonado, doña María Candelaria Sánchez Bautista y don José Cano Moreno, haciendo los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que don Manuel Cornejo Gámez es propietario de una plaza de aparcamiento situada en el edificio Macarena III, con el número 26, planta segunda de sótano, y que se halla inscrita a nombre de la entidad Construcciones de Linares Rus, S.A., no como finca independiente, sino como una participación indivisa de once treintavas partes indivisas de la finca registral número 7.625-B del Registro de la Propiedad número Ocho de Málaga.

2. Se ordena la cancelación de asientos contradictorios en el Registro, su segregación de la finca matriz, e inscripción como finca nueva a favor de don Manuel Cornejo Gámez en el Registro de la Propiedad número Ocho de Málaga, sin perjuicio de que el actor cumpla con los requisitos que la legislación registral exijan para la segregación e inscripción del inmueble objeto del litigio como finca independiente.

3. No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones de Linares y Soto, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Renovación del Parque Microinformático del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 27/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Renovación del Parque Microinformático del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuatro mil novecientos euros (104.900,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2005.
 - b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 104.900,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 4069/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.080/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Realización por profesionales de auditorías de los controles financieros incluidos en el plan de control 2004/2005 de las operaciones comprendidas en el FEOGA Garantía de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CEE) 4045/89 del Consejo de 21 de diciembre».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos nueve mil quinientos veinte euros (209.520,00 euros), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Siete días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver en PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - b) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4066/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF037/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de la renovación de los sistemas de gestión de esperas y direccionamiento de clientes en la Oficina Tributaria de Jerez y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Oficina Tributaria de Jerez y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dosecientos sesenta y nueve mil quinientos euros (269.500,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (5.390,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comisión de Compras de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, sexta planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4067/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF038/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del mantenimiento de los programas de ayuda al contribuyente para la elaboración de autoliquidaciones de tributos propios y cedidos, y otros documentos de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Economía y Hacienda. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Noventa y cuatro mil ochenta euros (94.080,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación (1.881,60 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 410711.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4068/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF039105.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de nuevas licencias, actualización y puesta a punto del entorno de software de salvaguardia, Veritas Netbackup, en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Cincuenta y siete mil doscientos (57.200,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (1.144,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comisión de Compras de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, sexta planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de suministro. (PD. 4081/2005).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de suministro con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 074/05-SU-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un Servidor Central.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Tres mil doscientos euros (3.200,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán mediante los medios establecidos en los apartados a) y c) del artículo 16.1 TRLCAP, y a) y c) del artículo 18 TRLCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2, titulado «Proposición Económica y Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director, P.A. (art. 32.2 Ley 4/1989), La Secretaria General, Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 206/05).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 206/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de un farmacéutico para el control de calidad y apoyo en la fabricación de metadona.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 102, de 27.5.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.255,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2005.

b) Contratista: María Paz Rodríguez Ruiz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.200,00 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 207/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 207/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de un fármaco para la fabricación de metadona.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 102, de 27.5.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.255,58 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Luis Romero Chamorro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.200,00 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 212/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 212/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para la instalación de un entorno de preproducción en los SS.CC. de la Consejería de Salud.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 10.5.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Bull España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 146.827,01 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 252/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 252/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del soporte adaptativo y evolutivo de los proyectos web de la Consejería de Salud.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 29.6.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 177.786,00 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 146/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 146/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Sistema de información para la gestión de la prestación asistencial dental.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 28.4.05. BOE núm. 100, de 4.5.05. DOUE núm. 68, de 7 de abril.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 465.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de julio de 2005.
 - b) Contratista: DMR Consulting, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 400.936,00 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 348/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 348/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores Karisma.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado bienes homologados.
 - c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.174,80 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Informática Graef, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: 222.174,80 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 414/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 414/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores Sitre.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado bienes homologados.
 - c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.950,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de agosto de 2005.
 - b) Contratista: Informática Specialist Computer Certer, S.A.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: 184.950,00 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4070/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B053484CA18BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Restauración del órgano de la Colegiata de los Santos Justo y Pastor, Granada.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.687,60 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 920.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 12,15 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4071/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B053499CA23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Restauración del Organo de la Colegiata de Santa María del Alcázar y San Andrés, Baeza (Jaén).
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.065,20 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 920.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,25 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4072/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: D052425OB11SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Terminación y urbanización de la unidad de recepción de visitantes en el conjunto arqueológico de Baelo Claudia.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.876.028,40 euros.
 5. Garantía provisional: 77.520,57 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.
 - b) Domicilio: C/ Levías, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 663.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a) Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Este proyecto está cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER-Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006), Servicio: 17, Medida AM20050819, con un porcentaje de financiación del 65%.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4073/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053473CA11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del órgano de la Iglesia de San Lorenzo, Cádiz.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.367,20 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,05 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4074/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053485CA21BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del órgano de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, Castaño del Robledo (Huelva).

b) División por lotes y número: 18 meses.

c) Lugar de ejecución: Castaño del Robledo (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.029,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,20 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4075/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053498CA41BC .

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del órgano de la Iglesia de la Concepción de Ntra. Sra. Iglesia de los Descalzos, Ecija (Sevilla).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.713,60 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

9 Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,35 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4076/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053500CA29BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Organo del Evangelio de la Colegiata de San Sebastián, Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.760,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4077/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053483CA14BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del órgano de la Colegiata de San Hipólito, Córdoba.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 215.632,60 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,10 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4078/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053501CA04BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Organismo de la Iglesia de la Encarnación, Vélez Rubio (Almería).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Vélez Rubio (Almería).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 272.600,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4080/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053503SV11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Lorenzo, Cádiz.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 226.107,94 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo N, Subgrupo 5, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,45 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4079/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B053502SV29BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de los Remedios, Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.944,39 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 920.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo N, subgrupo 5, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,40 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General de Bienes Culturales, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.
Tlfn.: 955 003 400. Fax: 955 003 771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Trabajos técnicos de deslinde y amojonamiento de diversas vías pecuarias en el entorno de la Sierra Norte de Sevilla. Expediente núm. 974/2005/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.7.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 33.522,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.10.2005.

b) Contratista: Francisco Jesús Eguibar Montes.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.758,76 euros.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 14 de octubre de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso convocado por licitación de los trabajos de Descontaminación del Suelo de las Antiguas Instalaciones de TUS-SAM. (PP. 3914/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 257/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de Descontaminación del Suelo de las Antiguas Instalaciones de TUS-SAM.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 317.269,77 euros.

5. Garantía provisional: 6.345,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo S; Subgrupo 5; Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de concurso público (Expte. 102/05).
(PP. 3987/2005).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 102/05 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los Almacenes Municipales de Torreblanca.

b) Presupuesto de licitación: 140.839,24 €.

c) Clasificación del contratista: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría A.

d) Partida presupuestaria:

- 14.304,97 € (noviembre-diciembre 2005): 0510-12125-22701/05.

- 116.760,80 € (año 2006): Partida que se determine en el próximo ejercicio.

- 9.773,48 € (enero 2007): Partida que se determine en el presupuesto del año 2007.

e) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.816,78 €.

f) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tfno.: 954 596 986.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábados de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público, el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1.

Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicará a los licitadores.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Secretario General, P.D., La Jefa del Servicio de Patrimonio, M.^a José Carrasco Burgos.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1016/05. (PD. 4083/2005).

Objeto: Suministro de diverso equipamiento informático para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 1016/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES. Telf.: 951 042 200. Fax: 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590-Málaga), o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Otra información: Financiación FEDER.

Málaga, 27 de octubre de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 136/05.
Notificado: Costasol Courier, S.L.
Ultimo domicilio: C/ San Nicolás, 1, Estepona (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 200/05.
Notificado: MFGB Hispánica, S.L. (Casas).
Ultimo domicilio: Avda. Carmen Saenz de Tejada, s/n, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 277/05.
Notificado: Saihiraf, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Villafuerte, 37, 3.º B, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 378/05.
Notificado: J.J. Autocenter.
Ultimo domicilio: C/ Cañadou, s/n, Mijas-Costa (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 449/05.
Notificado: Creamas, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Simón Bolívar, s/n, C.C. Rosaleda (Local C-28), Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 477/05.
Notificado: Uncore, S.L. (Muebles Búfalo).
Ultimo domicilio: Pol. Ind. La Pañoleta, Ctra. Vélez-Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 816/05.
Notificado: Uncore, S.L. (Muebles Búfalo).
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 835/05.
Notificado: Vulcano Pelle, S.L. «Rossonero Outlet».
Ultimo domicilio: C/ Salinas, 1, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 891/05.
Notificado: José M.ª Corado Palomo, «Idea San Pedro».
Ultimo domicilio: C/ Emilio Prados, 8, 1.º puerta 3, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: María Paloma Arellano Montero.
Expte.: CA-58/05-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.s) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 1.8.05.
Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle una sanción de 501 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: M.ª Carmen Verdugo Duarte.
Expte.: CA-45/05-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 23.6.05.
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Joaquín Toro Ponce.
Expte.: CA-78/05-MR.
Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 1.9.05.
Sanción: Multa de novecientos dos euros (902 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Rosario Guardiola Franco.
Expte.: CA-84/05-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 5.9.05.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.
Expte.: CA-68/05-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 21.9.05.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alexis Ruiz Martín.
Expte.: CA-12/05-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 1.9.05.
Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2003/4303.
Nombre: Juana Josefa Gómez Tinoco.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Comisión: 17.6.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere que acredite la situación económica actual.

Expediente: 06/2004/1018.
Nombre: Pedro Pérez Moreno.
Localidad: Trigueros (Huelva).
Comisión: 22.4.2005.
Extracto de la notificación: Se le requiere la última Declaración de la Renta.

Expediente: 06/2004/1634.
Nombre: José María Cumbreña Reyes y otro.
Localidad: Huelva.
Comisión: 18.3.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere que aporte documentos y antecedentes necesarios para poder fundamentar la demanda.

Expediente: 06/2004/4374.
Nombre: Antonia Delgado Oria.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Comisión: 18.11.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la cuantía de la reclamación de cantidad que desea ejercitar.

Expediente: 06/2004/3282.
Nombre: José Pérez Pascual.
Localidad: Sevilla.
Comisión: 16.8.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la pretensión que desea ejercitar ante los Tribunales.

Expediente: 06/2004/3387.
Nombre: Mateo Romero Rodríguez.
Localidad: Mazagón (Huelva).
Comisión: 16.9.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere que manifieste la cuantía de la reclamación de los daños.

Expediente: 06/2004/3602.
Nombre: Trinidad Rodríguez Martín.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la pretensión que desea plantear ante los Tribunales.

Expediente: 06/2004/3690.
Nombre: M.^a Isabel Perdigones Campón.
Localidad: Huelva.
Comisión: 16.9.2004.
Extracto de la notificación: Se le comunica la remisión del expediente al Servicio de Orientación Jurídica de Sevilla.

Expediente: 06/2004/3800.
Nombre: M.^a Dolores Domínguez Camacho.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique por escrito la cuantía de la reclamación de cantidad.

Expediente: 06/2004/3823.
Nombre: Eva María de la Coba López.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la pretensión que desea plantear ante los Tribunales.

Expediente: 06/2004/3926.
Nombre: Manuela Pérez Romero.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la cuantía de la reclamación de cantidad.

Expediente: 06/2004/4055.
Nombre: M.^a Carmen Marín Díaz.
Localidad: Moguer (Huelva).
Comisión: 27.9.2004.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos de que disponga que acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2004/4180.
 Nombre: Antonio Gómez García.
 Localidad: Huelva.
 Comisión: 7.10.2004.
 Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la cuantía de la reclamación de cantidad.

Expediente: 06/2004/4286.
 Nombre: Manuel Carrasco Estévez.
 Localidad: Huelva.
 Comisión: 18.11.2004.
 Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la cuantía de la reclamación de cantidad.

Huelva, 17 de octubre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 13 de septiembre de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 04-JA-1516-0.0-0-PC(RH) «Rehabilitación del firme y adecuación funcional de la carretera J-303 entre los pp.kk. 0+000 y 10+000. Ubeda». Términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de septiembre de 2005 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento de la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad, de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayun-

tamientos de Baeza y Ubeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 29 y 30 de noviembre de 2005 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas de los Ayuntamientos de Baeza y Ubeda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, 7-2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Día: 29 de noviembre de 2005.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 7.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 8 a la 13.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Día: 30 de noviembre de 2005.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 14 a la 20.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 21 a la 31.

RELACION DE PROPIETARIOS

| NÚM. ORDEN. | PROPIETARIO | CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR M2 |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------|
| TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA | | | |
| 1 | 22-76 D ^a . JOSEFA M ^a MENDEZ GALALEGO | Olivar riego | 480 |
| 2 | 22-77 D. FRANCISCO SALAZAR CRUZ | Instalaciones riego. Olivar riego | 160 |
| 3 | 22-108 D. GENARO VILLA CENCERO | Instalaciones riego. Olivar riego | 120 |
| 4 | 22-111 D ^a . JUANA SÁNCHEZ VIEDMA | Instalaciones riego. Olivar riego | 240 |
| 5 | 22-284 D ^a . ANA M ^a . MÉNDEZ GALLEGU | Instalaciones riego. Olivar riego | 280 |
| 6 | 24-51 D. JUAN J. ORTIZ GARCÍA | Instalaciones riego. Olivar riego | 200 |
| 7 | 24-52 D. FRANCISCO MORALES CRUZ | Instalaciones riego. Olivar riego. | 80 |

| NÚM. ORDEN. | PROPIETARIO | CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR M2 |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------|
| 8 | 24-53 D. DIEGO SÁNCHEZ VIEDMA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 160 |
| 9 | 24-54 D. JUAN CHECA FERNÁNDEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 120 |
| 10 | 24-55 D. DIEGO SÁNCHEZ VIEDMA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 1.080 |
| 11 | 24-56 D. JUAN RODRIGUEZ MORENO | Olivar riego. Instalaciones riego. | 280 |
| 12 | 24-57 D. TOMÁS RODRIGUEZ SÁNCHEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 440 |
| 13 | 24-161 D. RAFAEL SÁNCHEZ VIEDMA | Olivar riego. | 2.200 |
| <u>TÉRMINO MUNICIPAL DE UBEDA</u> | | | |
| 14 | 48-88 D. EUSEBIO BIEDMA LÓPEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 1.720 |
| 15 | 48-301 D. ALFONSO OBRA SALIDO | Olivar riego. Instalaciones riego. | 280 |
| 16 | 48-302 D ^a . LUCIA CUADRA MELERO | Olivar riego. Instalaciones riego. | 160 |
| 17 | 49-62 D. ANTONIO BERLANGA MARTINEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 400 |
| 18 | 49-74 D ^a . M ^a . BELEN TALLÓN ANGUITA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 240 |
| 19 | 49-75 D. DIEGO PORTILLO ARIAS | Olivar riego. Instalaciones riego. | 200 |
| 20 | 49-76 D. MATEO LÓPEZ FRIAS | Olivar riego. Instalaciones riego. | 200 |
| 21 | 49-77 D. ALFONSO MARTIEZ RODRIGUEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 160 |
| 22 | 49-78 D ^a . ANA BELÉN RUIZ MUÑOZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 200 |
| 23 | 49-79 D. JOSÉ M ^a . RAEZ FERNÁNDEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 280 |
| 24 | 49-82 D. ALFONSO OBRA SALIDO | Olivar riego. Instalaciones riego. | 360 |
| 25 | 49-83 D. RAMÓN BUSSIÓN ARIAS | Olivar riego. Instalaciones riego. | 160 |
| 26 | 49-84 D. PEDRO CANO BUSSIÓN | Olivar riego. Instalaciones riego. | 160 |
| 27 | 49-85 D. D ^a . FRANCISCA SALIDO ARIAS | Olivar riego. Instalaciones riego. | 120 |
| 28 | 49-86 D ^a . CATALINA MARTINEZ MURCIANA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 80 |
| 29 | 49-87 D. DIEGO PORTILLO ARIAS | Olivar riego. Instalaciones riego. | 200 |
| 30 | 49-230 D. JOSÉ MARÍA RAEZ FERNÁNDEZ | Olivar riego. Instalaciones riego. | 240 |
| 31 | 49-231 D ^a . FRANCISCA OBRA SALIDO | Olivar riego. Instalaciones riego. | 280 |

Jaén, 21 de octubre de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José Angel Alvarez González.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 5 de octubre de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-1597-0.0-0.0-CS «Intersección de acceso a Mures en la A-340. Alcalá la Real. P.k. 113+000».

El mencionado proyecto fue aprobado el 3 de junio de 2005 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así

como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: Señalar el día 12 de diciembre de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de sus titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Calle Arquitecto Berges, 7-2.^a, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Día: 12 de diciembre de 2005.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 6.

RELACION DE PROPIETARIOS

| NÚM. ORDEN. | POLIG. PARC.CATAS. | PROPIETARIO | CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR M2 |
|-------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 1 | 36-169 | DON ANTONIO AVILA CUENCA | Olivar Riego Instalaciones riego. | 360 |
| 2 | 36-170 | D ^a . JULIA RUIZ ROSALES | Olivar Riego Instalaciones riego. | 2.700 |

| NÚM. | POLIG. | ORDEN.PARC.CATAS. | PROPIETARIO | CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR M2 |
|------|--------|-------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 3 | 36-168 | | D ^a . MARIA HIDALGO HORCA | Olivar riego Instalaciones riego. | 300 |
| 4 | 36-167 | | D. JUAN CALLEJAS CHICA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 880 |
| 5 | 36-171 | | D. JUAN CALLEJAS CHICA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 120 |
| 6 | 36-206 | | D. CUSTODIO CALLEJAS CHICA | Olivar riego. Instalaciones riego. | 250 |

Jaén, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José Angel Alvarez González.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el estudio informativo de la conexión de la línea 1 interurbana - Metro de Sevilla y Alcalá de Guadaíra, clave T-MS0006/PEVO.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 228 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el proyecto referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la infraestructura y superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de metro ligero en superficie del centro de Sevilla. Clave: T-MS6104/PPRO.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 228 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el proyecto referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Apoyo a la Contratación Indefinida acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Contratación Indefinida regulados en el Decreto 199/1997, de 29 de julio (modificado por el Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998); Orden de 30 de septiembre de 1997 (modificada por la Orden de 8 de marzo de 1999) de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n. Edif. Fleming, 2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/EE/0338/2001.

Interesado: Heberges Española, S.A.

CIF/DNI: A-18524751.

Ultimo domicilio: Ctra. de Málaga, s/n. Cortijo La Argentina, La Herradura (Granada).

Extracto del contenido: Notificación: Requerimiento documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/0400/2001.

Interesado: Construcciones Joaquín Moreno e Hijo.

CIF/DNI: B-18298513.

Ultimo domicilio: C/ Notario Gómez Acebo, 1. 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Notificación: Requerimiento documentación.

Granada, 11 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.^a planta:

Núm. de expediente: Autoempleo 730/2000/GR.

Interesado: Carolina Elena López Egea.

DNI/CIF: 02621351-H.

Ultimo domicilio: Andrés Segovia, 13. 18697, La Herradura (Granada).

Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: Autoempleo R.S.G. 851/2001.

Interesado: Rosario Rodríguez Huertas.

DNI/CIF: 37664193-Z.

Ultimo domicilio: C/ Ancha, 6-3.º D. 18197, Pulianas (Granada).

Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: AIA/00654/2002.
 Interesado: Carlos Javier Sánchez Rocamora.
 CIF/DNI: 74731061-J.
 Último domicilio: Travesía del Mayoral, 1. 18600, Motril (Granada).
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/AAI/1229/2003.
 Interesado: Jonathan Fogell.
 CIF/DNI: X-5045403-P.
 Último domicilio: Avenida González Robles, 44-4.º A. 18400, Orgiva (Granada).
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/AAI/01594/2003.
 Interesado: Juan Manuel Puertas Sánchez.
 CIF/DNI: 75141161-T.
 Último domicilio: C/ Leones, 46. 18220, Albolote (Granada).
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/AAI/0600/2003.
 Interesado: Patricia Acuyo Bustos.
 CIF/DNI: 75147845-Z.
 Último domicilio: C/ María de Maextu, 3-4.º A. 18011, Granada.
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/AAI/00263/2004.
 Interesado: Francisca Lorca Martín.
 CIF/DNI: 46336197-Y.
 Último domicilio: C/ Fátima, 28. 18350, Illora (Granada).
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/RJ4/0115/2002.
 Interesado: José Antonio Fernández García. El Rincón de Santaella, S.L.
 CIF/DNI: B-18566851.
 Último domicilio: C/ Rosa Sabater, 2-2.º C. 18008, Granada.
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/RJ4/0370/2004.
 Interesado: José Antonio Medina Infantes, Jomaes Andaluza de Restauración, S.L.
 CIF/DNI: B-18682732.
 Último domicilio: C/ Albuñol, 6-3.º B. 18006, Granada.
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/EE/395/2001.
 Interesado: J. Ramón Lachica Jiménez.
 CIF/DNI: 75141161-T.
 Último domicilio: C/ Río Guadalquivir, 1, Urb. San Javier, 1. Las Gabias (Granada).
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: GR/EE/0853/2001.
 Interesado: José Jiménez Martín. Restaurante Jardines Alberto, S.L.
 CIF/DNI: A-18312314.
 Último domicilio: C/ Francisco Pradilla, 6-6.º I. 18014, Granada.
 Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Granada, 20 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0045/2001 HU.
 Entidad: M.ª Gracia Vázquez García.
 Localidad: Huelva.
 Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n. Huelva.

Huelva, 24 de octubre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

- S.A.T. 18468 (Moderno 3.444) Ejidosol, con núm. R.S. 21.0001108/AL.
- Valdivia Fernández, José, con núm. R.S. 21.0011441/AL.
- Martín Escobosa, José, con núm. R.S. 21.0009632/AL.
- Fruinter, S.A. con núm. R.S. 21.0012700/AL.
- Martín García, Antonio, con núm. R.S. 21.0009613/AL.
- Jiménez López, Antonio, con núm. R.S. 21.0009576/AL.
- Valdivia Fernández, Gabriel, con núm. R.S. 21.0009580/AL.
- López García, Antonio, con núm. R.S. 21.0009617/AL.
- Panda Export, S.A. con núm. R.S. 21.0001099/AL.
- Fruca Almería, S.A. con núm. R.S. 21.0002894/AL.
- Huvercon, S.A. con núm. R.S. 21.0000864/AL.
- Mercoalmería, S.A. con núm. R.S. 21.0001122/AL.

Almería, 24 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 7/05.

Notificado a: Grupo Almagara, S.L.

Ultimo domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 43, Bajo. 18001 Granada.

Trámite que se notifica: Resolución caducidad expediente sancionador.

Granada, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 584/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Rincón de la Victoria (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 584/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 584/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Rincón de la Victoria (Málaga), delimitado al Norte, por Autovía E-15; al Sur, por el mar Mediterráneo; al Este, por el Arroyo Granadillo, y al Oeste, por el Arroyo Pajarito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 584/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Sara

García Agudo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Rincón de la Victoria (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 585/2005, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 585/2005, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 585/2005, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de mayo de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 585/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Jesús Hidalgo Morón contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 103/03 en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 103/03, incoado a don Francisco José Jódar Téllez, con domicilio último conocido en Avda. de Coria, núm. 21, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta baja).

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de título de Técnico Especialista.

Delegación Provincial de Granada.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, especialidad Educadora de Disminuidos Psíquicos, de María Dolores Morón Sánchez, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 21 de julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan M.^a Cruz Martínez y doña Clara Ponce Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2005, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con

el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Navalón Martínez y doña Belén Boville de Tena, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de mayo de 2005, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Montserrat Gordo Granados, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de enero de 2005, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José L. Fernández Reboul y doña Victoria Ramírez Calado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2005, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sonsoles Bodega Herráez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2005, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y Resolución de Desamparo Provisional núm. 353-2005-21-000154, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000203.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Resolución de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000154, expediente núm. 352-2005-21-000203, relativo a la menor D.N.J., a la madre de la misma doña Gema Núñez Jiménez, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor D.N.J.
2. Declarar la situación legal de desamparo de D.N.J.
3. Constituir el acogimiento residencial de la menor en un Centro de Protección.
4. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000155, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000205.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000155, expediente núm. 352-2005-21-000205, relativo al menor R.F.P., al padre del mismo don Rafael Frago Alfonso, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor R.F.A.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 19 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo del menor núm. 353-2005-21-000100, del expediente de protección núm. 352-2002-21-000135.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000100, del expediente núm. 352-2002-21-000135 relativo al menor A.G.G., a la madre del mismo doña Florentina Gino Georgescu, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000100, relativo al menor A.G.G., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 7 de septiembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo por caducidad, en los expedientes de protección de los menores núms. 96/21/0052, 96/21/0051 y 96/21/0053.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.9.05, adoptada en los expedientes de protección núms. 96/21/0053, 96/21/0052 y 96/21/0051, al padre don Ibrahim Ndene relativo a los menores A.N.H., D.N.H., y J.N.H., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, relativo a los menores A.N.H., D.N.H., y J.N.H., con expedientes de protección núms. 96/21/0052, 96/21/0051 y 96/21/0053.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 28 de septiembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de archivo en el expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para el acogimiento familiar AL-154/2004, iniciado a instancia de parte por doña Francisca Mingorance García.

Se hace saber por medio de este anuncio, al encontrarse la interesada en paradero desconocido, puede personarse en esta Delegación Provincial, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, localidad Almería, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Almería, 20 de octubre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, C/ Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/0000015-I/2002. Pensión no contributiva de invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2005.

Notificada: Doña María José Ten Molina.

Ultimo domicilio: C/ Compositor Ruiz Aznar, 8-5.º B, 18008 Granada.

Granada, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 1372/2005, por la que se resolvió el procedimiento sancionador GR/2004/1010/AG.MA/COS, instruido por la Delegación Provincial de Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio J. Illescas Castilla.
Expediente: GR/2004/1010/AG.MA/COS.
Infracción: Grave, art. 91.2.e) de la Ley 22/98, de 28 de julio, de Costas.
Fecha: 13 de abril de 2005.
Sanción: 14.941,06 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. 1372/2005.
Sentido de la Resolución: Imponer sanción de 14.941,06 € y obligación de legalizar las obras.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador CA/2004/1039/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Alexander Aleksic.
Expediente: CA/2004/1039/AG.MA/VP.
Infracción: Muy grave, art. 21.2.b) y d) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
Fecha: 1 febrero de 2005.
Sanción: 36.061,00 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador núm. 605/2005.
Sentido de la Resolución: Imponer sanción de 30.050,61 €, así como restituir el terreno afectado.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican al interesado las resoluciones recaídas en los recursos de reposición interpuestos por don José Antonio Sánchez Fernández, en representación de la entidad Hijos de Manuel González Cabello, C.B., contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, Orden de 10 de julio de 2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Sánchez Fernández, en nombre y representación de la entidad Hijos de Manuel González Cabello, C.B.

Expedientes: PI/2002/21/0233 y AF/2002/21/0452.
Acto notificado: Resolución de recurso de reposición núm. 2301 y 2303/2004.
Sentido de la Resolución: Desestimatoria.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Ursula Barroso de la Puerta contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, por la que se estima la segregación forzosa de terrenos del coto SE-12258.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Enrique Barroso de la Puerta.
Recurrente: Ursula Barroso de la Puerta.
Expediente: Coto SE-12258.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2194/2003.
Sentido de la Resolución: Desestimatoria.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 1373/2005, por la que se resolvió el procedimiento sancionador CA/2004/1474/P.A/VP, instruido por la Delegación Provincial de Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel Vargas Muñoz.
Expediente: CA/2004/1474/P.A/VP.
Infracción: Muy grave, art. 21.2.b) y d) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
Fecha: 21 de julio de 2005.
Sanción: 60.000,00 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1373/2005.

Sentido de la resolución: Imponer sanción de 60.000,00 euros. y restitución del terreno afectado.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Angel Camacho Laraña, contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, Orden de 9 de mayo de 2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Angel Camacho Laraña.
Expediente: AF/2002/21/0057.
Acto notificado: Resolución de recurso potestativo de reposición núm. 2305/2004.
Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/499/AG.MA./FOR.
Interesado: Agricultura Crania, Flora y Mar, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/499/AG.MA./FOR.
Interesado: Agricultura Crania, Flora y Mar, S.L.
CIF: B-04453676.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.
Sanción: Multa 601,02 a 6.010,12 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 24 de octubre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/628/G.C./FOR.

Núm. Expte.: HU/2005/628/G.C./FOR.

Interesado: Frutas El Pinar, S.C.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/628/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/500/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/500/G.C./INC.

Interesado: Don Germán Vázquez Díaz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2005/500/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de octubre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION
PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE SEIS PLAZAS
DE LA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA
DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA
DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de seis plazas de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones de los puestos de Técnico de Administración General de esta Diputación Provincial se contienen en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación, a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 19 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico de Administración General. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.a. Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: 1,00 punto.

2.b. Otra Licenciatura o una Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto: 1,00 punto.

2.c. Por estar en posesión del título de un título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Máster Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad:

- Duración de más de 300 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Duración de 300 o menos horas lectivas: 0,25 puntos.

2.d. Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Urbanismo; fiscalidad.
- Gestión tributaria y local y recaudación local.
- Procedimiento administrativo.
- Contratación administrativa.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Técnico de Administración General.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas

para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 8,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 8,50 puntos.

- Cursos: 1,00 punto.
- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico de Administración General.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un

informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos/as los/as opositores/as, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio se leerá por los/las opositores/as en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas y treinta minutos, un tema del bloque I, otro del bloque II, otro del bloque III y otro del IV. Dichos temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas concretos extraídos al azar, uno del bloque V, unos del bloque VI y otro del bloque VII en un período de tres horas y treinta minutos.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- El/la director/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.
- Un/a representante del Profesorado oficial.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un/a representante de la Junta de Personal.
- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya.
- Un/a técnico/a de Administración General, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de doce (12) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios los contenidos a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá

el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Alme-

ría, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

PROGRAMA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Bloque I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. La Constitución. Concepto. La Constitución Española de 1978: Significado jurídico. Antecedentes. El proceso constituyente. Características y estructura.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Regulación constitucional. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El referendo de los actos del Rey.

Tema 5. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria del control al Gobierno.

Tema 6. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 8. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias.

Tema 9. La Administración Pública I. Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Tipología de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La Administración Pública II. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La Administración periférica. La Administración consultiva.

Tema 11. Estado Autonómico. Los Estatutos de autonomía. Las formas de acceso a la autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del Estatuto.

Tema 12. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 13. Junta de Andalucía I. Ambito competencial. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Defensor/a del Pueblo de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 14. Junta de Andalucía II. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

Bloque II. Derecho Administrativo (II)

Tema 1. Administración Pública y Derecho Administrativo. Concepto. El sometimiento de la Administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo I. Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo II. El reglamento: Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa. La relación jurídico-administrativa: Concepto, caracteres, elementos, nacimiento, modificación y extinción. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 5. El/la Administrado/a. Concepto y clases. La capacidad de los/as administrados/as y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

Tema 6. El Acto Administrativo I. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: El principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. El Acto Administrativo II. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo I. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Los derechos de los/as ciudadanos/as en el procedimiento administrativo.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo II. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo III. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

Tema 11. El silencio administrativo. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del Silencio Administrativo en la Ley 30/92.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pretensiones.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa II. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.

Tema 15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa III. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

Bloque III. Derecho Administrativo (II)

Tema 1. Contratos de las Administraciones Públicas I. Régimen jurídico y clases. Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración con-

tratante: el órgano de contratación. El/la contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 2. Contratos de las Administraciones Públicas II. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 3. Contratos de las Administraciones Públicas III. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

Tema 4. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

Tema 5. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Formas de actuación administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

Tema 7. La actividad administrativa de prestación de servicios. El concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa.

Tema 8. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Concepto y regulación jurídica.

Tema 9. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 10. Las propiedades públicas. El patrimonio privado: Régimen jurídico. El dominio público: Régimen jurídico.

Bloque IV. Derecho de la Unión Europea y Derecho Urbanístico

Tema 1. Unión Europea I. El surgimiento de la Unión Europea. El proceso de integración. Los tratados originarios y modificativos. El acta única europea. Los acuerdos de Maastricht. El tratado de Amsterdam. La integración de España.

Tema 2. Unión Europea II. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 3. Unión Europea III. El derecho comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el derecho comunitario.

Tema 4. Unión Europea IV. Políticas comunes de la Unión Europea. El sistema monetario europeo. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 5. Urbanismo: Legislación y organización administrativa. La Ley 6/98, de 13 de abril. Legislación autonómica andaluza. La organización administrativa del urbanismo.

Tema 6. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

Tema 7. Planeamiento urbanístico I. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.

Tema 8. Planeamiento urbanístico II. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

Tema 9. Planeamiento urbanístico III. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales de ordenación urbanística. Municipios sin plan de ordenación: delimitación de suelo urbano y ordenación legal de directa aplicación.

Tema 10. Planeamiento urbanístico IV. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

Tema 11. Ejecución del planeamiento I. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección. Proyectos de urbanización.

Tema 12. Ejecución del planeamiento II. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. La reparcelación. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 13. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: Concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios.

Tema 14. El deber urbanístico de conservación. Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 15. Régimen sancionador en materia urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

Bloque V. Administración Local (I)

Tema 1. Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de Entidades Locales.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local I. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local II. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4. El Municipio en el Régimen Local I. Competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 5. El Municipio en el Régimen Local II. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6. El Municipio en el Régimen Local III. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Areas metropolitanas.

Tema 8. Organos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 9. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 10. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

Tema 11. El personal al servicio de las entidades locales I. Los/as funcionarios/as públicos/as: Clases. El personal laboral. Selección del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los/as funcionarios/as públicos/as.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales III. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los/as funcionarios/as públicos/as locales.

Bloque VI. Administración Local (II)

Tema 1. Los bienes de las Entidades Locales I. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

Tema 2. Los bienes de las Entidades Locales II. Los bienes de dominio público de las Entidades Locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 3. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 4. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 5. El servicio público en la esfera local I. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 6. El servicio público en la esfera local II. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

Tema 7. El servicio público en la esfera local III. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 8. Las haciendas locales I. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9. Las haciendas locales II. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 10. Las haciendas locales III. Los impuestos locales.

Tema 11. Gasto público local. Régimen jurídico.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque VII.

Tema 1. Los derechos reales I. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 2. Los derechos reales II. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 3. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 4. El contrato I. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión.

Tema 5. El contrato II. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 6. La empresa mercantil. Concepto. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El/la comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 7. Las sociedades mercantiles. Clases. Regulación jurídica. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

Tema 8. Las obligaciones mercantiles. Concepto. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 9. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores/as y empresarios/as. La Seguridad Social.

Tema 10. La relación laboral. Modificación y suspensión. La extinción y sus causas. El despido.

Tema 11. Negociación colectiva y situaciones de conflicto. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los/as trabajadores/as en la empresa.

ANEXO I

TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: A.

Nivel: 23.

Misión (Sección de Patrimonio y Contratación): Informar e instruir los expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, para gestionar eficazmente los distintos servicios y garantizar la legalidad de la actuación administrativa.

Funciones genéricas

- Gestionar, estudiar y hacer propuestas de carácter administrativo.
- Dirigir en la instrucción de expedientes, elaborar informes, dictámenes y propuestas de resolución.
- Asumir la secretaría de expedientes disciplinarios.
- Sustanciación e informe de los recursos de reposición, de alzada, revisión de resoluciones.
- Preparar toda clase de actos administrativos y los actos y negocios jurídicos.

- Dirigir los procesos de trabajo.
- Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.

- Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Asesorar jurídica y administrativamente a responsables políticos, técnicos Corporaciones Locales, ciudadanos...

- Actuar como Secretario/a en órganos colegiados y mesas de contratación por delegación del Secretario General/Interventor.

- Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la dependencia en la que presta servicio.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Convocar y asistir a mesas de contratación, preparar la firma de sus contratos.

- Gestionar el anticipo de caja fija.

- Informar a los suministradores en relación con la documentación a presentar en los concursos.

TECNICO ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: A.

Nivel: 23.

Misión (Servicio Jurídico y Advo. de Cultura y Deporte): Informar e instruir los expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, para gestionar eficazmente los distintos servicios y garantizar la legalidad de la actuación administrativa.

Funciones genéricas

- Gestionar, estudiar y hacer propuestas de carácter administrativo.

- Dirigir en la instrucción de expedientes, elaborar informes, dictámenes y propuestas de resolución.

- Asumir la secretaría de expedientes disciplinarios.

- Sustanciación e informe de los recursos de reposición, de alzada, revisión de resoluciones.

- Preparar toda clase de actos administrativos y los actos y negocios jurídicos.

- Dirigir los procesos de trabajo.

- Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.

- Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.

- Utilizar las aplicaciones informáticas correspondientes a la dependencia.

- Asesorar jurídica y administrativamente a responsables políticos, técnicos Corporaciones Locales, ciudadanos...

- Actuar como Secretario/a en órganos colegiados y mesas de contratación por delegación del Secretario General/Interventor.

- Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la dependencia en la que presta servicio.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir

al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Redactar pliegos de cláusulas administrativas para contratación de obras, suministros y asistencias técnicas.
- Redactar convenios y acuerdos de colaboración relativas a materias de deportes y/o cultura y juventud.
- Elaborar Planes de Instalaciones deportivas y/o cultura.
- Asistir como secretario/a a Comisiones informativas y mesas de contratación en sustitución de su superior jerárquico.

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: A.

Nivel: 23.

Misión (Sección de Entes Instrumentales-Area de Presidencia y Hacienda): Informar e instruir los expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, para gestionar eficazmente los distintos servicios y garantizar la legalidad de la actuación administrativa.

Funciones genéricas

- Gestionar, estudiar y redactar propuestas y documentos de carácter administrativo.
- Dirigir en la instrucción de expedientes, elaboración de informes jurídicos, dictámenes y propuestas de resolución.
- Realizar la instrucción de procedimientos correctivos.
- Formular pliegos de cargos y propuestas de resolución.
- Sustanciación e informe de los recursos de reposición, de alzada, revisión de resoluciones.
- Preparar toda clase de actos administrativos y negocios jurídicos.
- Formular los actos de gestión a cargo de los órganos auxiliares.
- Dirigir los procesos de trabajo.
- Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
- Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los funcionarios su conocimiento y aplicación.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Coordinar a los recursos humanos a cargo de la tramitación de los distintos expedientes.
- Asesorar jurídica y administrativamente a responsables políticos, técnicos e interesados.
- Actuar como Secretario/a en órganos colegiados y mesas de contratación no reservados al secretario general.
- Asumir funciones de secretarías delegadas, comisiones informativas, etc., cuando no exista nombramiento específico en el departamento.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Estudiar, elaborar propuestas, informar jurídicamente y gestionar las actuaciones necesarias en expedientes relativos a la creación y modificación de nuevos entes instrumentales para la gestión de servicios públicos.
- Redactar e informar los Estatutos en atención a la fórmula jurídica adoptada.

- Asesoramiento jurídico y apoyo a la Jefe de Servicio en los expedientes administrativos relativos a los Organismos Autónomos y entes instrumentales adscritos al Servicio de Presidencia.

- Asistencia jurídica y administrativa a las Unidades Dependientes del Area.

TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: A.

Nivel: 23.

Misión (Servicio Jurídico y Advo. de Mujer, Familia y Juventud): Informar e instruir los expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, para gestionar eficazmente los distintos servicios y garantizar la legalidad de la actuación administrativa.

Funciones genéricas

- Gestionar, estudiar y hacer propuestas de carácter administrativo.
- Dirigir en la instrucción de expedientes, elaborar informes, dictámenes y propuestas de resolución.
- Asumir la secretaría de expedientes disciplinarios.
- Sustanciación e informe de los recursos de reposición, de alzada, revisión de resoluciones.
- Preparar toda clase de actos administrativos y los actos y negocios jurídicos.
- Dirigir los procesos de trabajo.
- Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
- Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
- Utilizar las aplicaciones informáticas correspondientes a la dependencia.
- Asesorar jurídica y administrativamente a responsables políticos, técnicos Corporaciones Locales, ciudadanos...
- Actuar como Secretario/a en órganos colegiados y mesas de contratación por delegación del Secretario General/Interventor.
- Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la dependencia en la que presta servicio.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Redacción de Convenios y Contratos Administrativos que la Diputación Provincial firme con entidades públicas y privadas, sobre materias propias del Area, así como el seguimiento de su cumplimiento.
- Tramitación y seguimiento de expedientes relativos a programas, contratos y convenios con otras Administraciones y Entidades sin ánimo de lucro, sobre materias propias del Area.
- Tramitación y seguimiento de expedientes relativos a la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma Andaluza, la Administración Central y la Unión Europea.
- Estudio y elaboración de los contenidos de carácter jurídico y administrativo de los programas del Area, así como de los Reglamentos que se elaboren para el cumplimiento de los mismos.
- Apoyo jurídico-administrativo a la Secretaría del Consejo Sectorial de la Mujer.

- Actuar como Secretario en Organos Colegiados y Mesas de Contratación.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones de los puestos de Administrativo de esta Diputación Provincial se contienen en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, FP 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Administrativo/a de Administración General. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.b. Una diplomatura, Grado Superior de F.P. específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Procedimiento administrativo.
- Presupuesto de las Entidades Locales.
- Contabilidad pública.
- Ofimática.
- Contratación administrativa.
- Urbanismo.
- Archivo y documentación.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Administrativo/a.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales.

- En la Diputación Provincial de Almería: 8,50 puntos.

- En la Administración Pública: 4,00 puntos.

- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 8,50 puntos.

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Administrativo/a.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Práctico.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos iguales para todos/as los/as opositores/as, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos/as.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio se leerá por los/as opositores/as en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante una hora y treinta minutos un tema del bloque I, que será extraído al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema del bloque II, que será extraído al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante de la Junta de Personal.

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya.

- Un/a técnico/a de Administración General, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de doce (12) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios los contenidos a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto de Administrativo/a de Administración General, con sujeción a lo establecido en el título tercero del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

h) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

i) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

j) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

k) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

l) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

m) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

n) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse

el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 22 de agosto de 2005.- El Delegado de RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 III. La Corona. Los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Instituciones europeas. El Derecho Comunitario.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. Régimen Local Español I. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 9. Régimen Local Español II. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

Tema 10. El Municipio. Elementos del Municipio. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11. La Provincia. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 12. La Ley de las Haciendas Locales. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 13. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 14. Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 15. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

Tema 16. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 18. Personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 19. Personal al servicio de las Entidades Locales III. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

BLOQUE II

Tema 1. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 2. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 3. Régimen del suelo y ordenación urbana I. Legislación. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal, provincial y autonómica.

Tema 4. Régimen del suelo y ordenación urbana II. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Régimen del suelo y ordenación urbana III. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

Tema 6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Tipología. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Tema 7. El Servicio Público Local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común I. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 9. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común II. Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.

Tema 10. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo I. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Iniciación. Desarrollo e instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo II. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo Local. Peculiaridades. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 15. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Los contratos administrativos I. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación.

Tema 17. Los contratos administrativos II. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

Tema 18. La modernización administrativa. La Administración al servicio de los ciudadanos. Las nuevas exigencias organizativas de la Administración Pública. Gestión de calidad.

Tema 19. Los documentos administrativos. Concepto. Tipos de documentos administrativos. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

Tema 20. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 21. La Diputación Provincial de Almería. Su organización.

ANEXO I
ADMINISTRATIVO/A

Grupo: C.
Nivel: 17.

Misión (Negociado de Administración): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Elaborar las nóminas con el programa informático específico y mantener y archivar los datos necesarios para practicar las retenciones del IRPF.
- Elaborar el material que sirve de base para el control de las nóminas de Intervención, así como el que se debe enviar a Tesorería y bancos para el pago.
- Calcular y elaborar el material de los Seguros Sociales y comprobar su exactitud mediante la contratación de diversos datos, así como la concordancia con las nóminas.
- Clasificar y archivar los antecedentes que servirán de base para el cálculo de los conceptos variables, así como la variación de datos fijos.
- Calcular y comprobar las cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias.
- Calcular y comprobar las cuantías correspondientes al pago de la productividad variable.
- Calcular el coste de los contratos previstos para la comprobación por intervención de la suficiencia presupuestaria.
- Calcular los costes de personal de diversos programas a petición de los responsables de los mismos, para evaluar las aportaciones de cada una de las Administraciones implicadas.

ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: C.
Nivel: 17.

Misión (Negociado de Contratación): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la Corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Comprobar y tramitar facturas.
- Relaciones con terceros acreedores en cuestiones relativas a sus facturas y, en su caso, datos de la ficha de terceros.
- Asistir a mesas de contratación en caso de ausencia de superiores.

ADMINISTRATIVO/A

Grupo: C.
Nivel: 17.

Misión (Asistencia Informática): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la Corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.

- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.

- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.

- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.

- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.

- Controlar los expedientes y procesos.

- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.

- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Efectuar el seguimiento del nivel de servicio ofrecido en términos de incidentes ocurridos, disponibilidad de equipos, tiempo de respuesta y actuaciones de soporte de usuarios por Área.

- Comprobar los Indicadores del grado de satisfacción del servicio que presta el Servicio de Informática.

- Realizar el seguimiento de las demandas de intervención recibidas: Número, carga de trabajo estimada y prioridad de su atención.

- Colaborar en el diseño y redacción de las Memorias del Servicio.

- Gestionar el inventario de Equipos Informáticos.

- Apoyar y colaborar al personal del CAU.

ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: C.

Nivel: 17.

Misión (Dirección de área de Obras Públicas y Medio Ambiente): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la Corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.

- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.

- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos

y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.

- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.

- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.

- Controlar los expedientes y procesos.

- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.

- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en General, de la Corporación.

Funciones específicas

- Tramitar toda clase de autorizaciones y concesiones ante otras Administraciones.

- Llevar a cabo la tramitación de asuntos internos y elaborar, en coordinación con los Servicios Administrativos del Área, las propuestas de dictámenes y resoluciones propias de los Servicios Técnicos, excepto el de carreteras, que hayan de ser objeto de aprobación por los distintos Organos de la Diputación Provincial.

- Impulsar la constitución de entes supramunicipales en materia de aguas, residuos y otros servicios y asesoramiento permanente de los mismos.

- Organizar y dirigir los archivos de los Servicios Técnicos.

- Realizar la tramitación administrativa de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

- Tramitar las solicitudes de fondos europeos, relacionadas con las unidades técnicas, y seguimiento de los mismos (COHESION, LIFE, MEDA, GESTION LOCAL DEL AGUA, EUREKA, etc.).

- Realizar el seguimiento de las partidas presupuestarias que afectan a los Servicios Técnicos, para una gestión eficaz de los mismos.

ADMINISTRATIVO/A

Grupo: C.

Nivel: 17.

Misión (Servicio Jurídico y Admvo. de Medio Ambiente): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la Corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.

- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.

- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos

y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.

- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Realizar la tramitación de todas las subvenciones del Area.
- Efectuar la tramitación administrativa correspondiente a la aprobación y modificación de Planes Provinciales.
- Apoyar al Jefe de Servicio en el seguimiento de Planes Provinciales.
- Tramitar obras de emergencia.
- Llevar el control de presencia del centro de trabajo.
- Apoyar administrativamente al Jefe de servicio.

ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL

Grupo: C.
Nivel: 17.

Misión (Servicio de Cooperación Local): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la Corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Realizar los Expedientes de Dirección de Obra de los Planes de Instalaciones Deportivas y Planes de Espacios Culturales (PID, PEC), incluye: Actas de replanteo, certificaciones de obra, tasas D.O., actas de recepción, informes devolución de fianzas), control y archivo de estos expedientes.
- Atender demandas de información y otros servicios del personal del Servicio de Cooperación Provincial, adscrito a las Unidades de Cooperación Provincial en la provincia.
- Atender a los consumidores y usuarios que presenten reclamaciones ante la Junta Arbitral de Consumo de la Provincia de Almería (Información, recepción y registro de la reclamación).

ADMINISTRATIVO/A

Grupo: C.
Nivel: 17.

Misión (Unidad de Resolución de Recursos): Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la Corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio al que pertenece.

Funciones genéricas

- Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas

- Realizar los Expedientes de Dirección de Obra de los Planes de Instalaciones Deportivas y Planes de Espacios Culturales (PID, PEC), incluye: Actas de replanteo, certificaciones de obra, tasas D.O., actas de recepción, informes devolución de fianzas), control y archivo de estos expedientes.

- Atender demandas de información y otros servicios del personal del Servicio de Cooperación Provincial, adscrito a las Unidades de Cooperación Provincial en la provincia.

- Atender a los consumidores y usuarios que presenten reclamaciones ante la Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería (información, recepción y registro de la reclamación).

AYUNTAMIENTO DE ARJONA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Habiéndose omitido en el Edicto remitido para su publicación en BOJA las marcas máximas exigidas para las mujeres en la prueba de velocidad (Anexo I, Pruebas de Aptitud Física, Obligatorias, A.1.), se hace la oportuna subsanación de las citadas bases de oposición para una plaza de Policía Local.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos...
...Las marcas máximas para la superación de las pruebas son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8" | 8"50 | 9" |
| Mujeres | 9" | 9"50 | 10" |

Arjona, 26 de octubre de 2005.- La Alcaldesa, Carmen Alvarez Arazola.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Habiendo sido aprobada, por Decreto del Alcalde de fecha 3.10.05, la provisión de dos plazas de personal de oficios: Operarios de Servicios Múltiples: Cementerio y otros, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se convocan dichas plazas con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS: OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES: CEMENTERIO Y OTROS

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal de oficios: Operarios de Servicios Múltiples (cementerio y otros), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificadas como: Operarios, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo «E», las complementarias establecidas en la relación de puestos de

trabajo de este Ayuntamiento (códigos: 18165025 y 18165032) y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante.

1.3. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para esta plaza quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquélla con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

1.4. Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes:

a) Plaza de operario correspondiente al código RPT núm. 18165025: Operario Servicios Múltiples: Trabajos propios del puesto y mantenimiento y gestión, al nivel indicado, en instalaciones deportivas, Cementerio (la realización de los trabajos materiales que sean necesarios en ese recinto, tales como las operaciones ordinarias de inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones, siempre bajo la dirección del Encargado de Obras del Ayuntamiento; así como encargarse de la limpieza y cuidado del recinto), edificios e infraestructuras (vía pública, jardines, etc.) municipales con dedicación, jornadas especiales y/o jornada partida.

b) Plaza de operario correspondiente al código RPT núm. 18165032: Operario Servicios Múltiples: Trabajos propios del puesto y mantenimiento y gestión, al nivel indicado, en Cementerio (la realización de los trabajos materiales que sean necesarios en ese recinto, tales como las operaciones ordinarias de inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones, siempre bajo la dirección del Encargado de Obras del Ayuntamiento; así como encargarse de la limpieza y cuidado del recinto), instalaciones deportivas, edificios e infraestructuras (vía pública, jardines, etc.) municipales con dedicación, jornadas especiales y/o jornada partida.

2. Requisitos de los aspirantes.

A) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de

cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de: Certificado de Escolaridad, según el art. 25 de la Ley 30/84, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

3.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Pulianas (Granada) en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 0,7 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados

y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- b) Por méritos académicos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por los centros antes citados públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula de valoración: número de horas x 0,005 puntos.

Dicha fórmula de valoración se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos, no pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Méritos académicos: 5,00 puntos.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

3.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo incluirse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Anexo I de esta convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «F» (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE núm. 14, de 17 de enero).

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. El modelo de solicitud para participar en este proceso selectivo será facilitado en la oficina de este Ayuntamiento y se deberá ajustar al que figura como Anexo II a estas bases y que se publicará con la convocatoria.

Con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Carta de pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 4.5 de esta convocatoria. Dichos derechos de examen podrán ser abonados en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, en las que el aspirante ha de manifestar que reúne, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Avda. de Miguel Hernández, núm. 6, de Pulianas (Granada), o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP y BOJA.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de dieciocho euros (18 €) y sólo serán devueltos en el caso de resultar excluido el aspirante. Se ingresarán en una de las tres cuentas corrientes que se señalan a continuación con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas Operarios Cementerio/otros del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)»:

- Entidad: Banco de Andalucía:

Código cuenta corriente: 0004-3165-18-0660511773.

- Entidad: Caja General de Ahorros de Granada:

Código cuenta corriente: 2031-0376-13-0115179504.

- Entidad «La Caixa»:

Código cuenta corriente: 2100-5717-11-0200000527.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Administración Municipal.

5. Lista de admitidos y lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos; y determinando la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la que constarán el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, en el caso de que el edicto que se publique en el BOP no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos; y el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas del primer ejercicio.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación. Si no existiera, será un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá disponer, para todas o algunas de las pruebas, la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos o especialistas quienes se limitarán, con voz y sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley antes citada.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.8. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía que señale la legislación vigente. A estos efectos este Tribunal se clasifica en la categoría Tercera de las recogidas en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias.

6.11. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

7. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados, por orden de puntuación, que no podrá exceder de las plazas

objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición; y elevará al Presidente de la Corporación propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes propuestos que figuren en el anuncio presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de dicho anuncio, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 1 de esta convocatoria, no acreditados obligatoriamente con la presentación de la solicitud.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) se aportará de oficio la documentación.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.4. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

8.5. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de oposición y concurso.

9. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I (TEMARIO)

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Servicios de prevención.

4. Nociones generales sobre conservación y mantenimiento de instalaciones municipales. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación. Nociones generales sobre la retirada de residuos. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.

5. Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Municipales. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases. Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.

6. Mantenimiento básico de albañilería. Muros, paredes y aparejos. Muro de fábrica de ladrillo y tabiques. Pintura y revestimientos. Útiles y herramientas. Sistemas de limpieza de fachadas. Organización, medios y clases.

7. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.

8. La madera (propiedades y conservación). Maquinaria y herramientas de carpintería (usos y mantenimiento). Mantenimiento básico de elementos de carpintería de madera y metálica. Ensamblados. Nociones de orden, higiene y seguridad en carpintería.

9. Instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia (componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones), cuadro de distribución, luminaria (sistemas de iluminación). Instalaciones de alumbrado público, tomas de tierra. Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas.

10. Limpieza y señalización de las Instalaciones Municipales y utilización de maquinaria sencilla. Mantenimiento básico de jardinería y limpieza de cementerios.

11. El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Nociones generales. Conceptos básicos.

12. Deberes de los sepultureros. Diferentes tipos de enterramientos. Localización de un enterramiento. Clases de sepulturas y nichos. Categorías. Normas para enterramientos y desenterramientos.

ANEXO II

INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS
SELECTIVAS
(DOS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS: OPERARIOS DE
SERVICIOS MÚLTIPLES: CEMENTERIO Y OTROS)

D/D.ª nacido/a el,
en el municipio de, provincia de,
provisto/a de DNI núm., expedido en el
día Domicilio a efectos de notificaciones:
..... Municipio: Provincia:
C.P.: Teléfono:

E X P O N E :

1. Que conoce la convocatoria de: Concurso-posición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples (cementerio y otros), publicada en el BOE núm. del día

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en el punto 3 de las bases que la regulan.

3. Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado, a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de dieciocho euros (18 €) por derechos de examen.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en este proceso selectivo que se convoca y declara que son ciertos los datos que consigna en esta instancia.

En Pulianas (Granada), a de de 2005.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas.
18197 Pulianas (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas (Granada), 3 de octubre de 2005.- El Alcalde,
Rafael Gil Bracero.

Matrícula; Municipio (Provincia)**Finca; Dirección vivienda ; Apellidos y nombre del arrendatario**

| | | | | |
|---------|---------------------|-------|------------------------------|-------------------------------|
| JA-0908 | La Carolina (Jaén) | 11241 | C/ Guardia Civil, 6, Bj. B | Alcántara Arcos Purificación. |
| JA-0908 | La Carolina (Jaén) | 11269 | C/ Guardia Civil, 8, 2º B | Serrano Yedra Rosa María. |
| JA-0908 | La Carolina (Jaén) | 11379 | C/ Guardia Civil, 1, 3º L | Pérez Félix Félix. |
| JA-0923 | Guarromán (Jaén) | 716 | C/ Antonio Machado, 11 | Laup Benavente Juan. |
| JA-0923 | Guarromán (Jaén) | 206 | C/ Federico Gª Lorca, 3-1ºB | Castaño Portero Gabriel |
| JA-0923 | Guarromán (Jaén) | 606 | C/Antonio Machado, 6-1ºB | Lacalle Arcas Isidro. |
| JA-0909 | Jódar (Jaén) | 18777 | Barriada Constitución, 56 | Pérez Granero Rafael. |
| JA-0910 | Mengíbar (Jaén) | 9681 | C/ Jándula, 12, 1 I | Cazalla Peinado Manuel. |
| JA-0919 | Andújar (Jaén) | 34302 | Pta. Madrid-Almería, E-1 4ºC | Gómez Mudarra Eduardo. |
| JA-0919 | Andújar (Jaén) | 34368 | Pta. Madrid-Almería, D-2 2ºA | Palomino Bolívar Francisco. |
| JA-0916 | Torreperogil (Jaén) | 18195 | C/ Las Viñas, nº 14 | Checa Ruíz Mª Carmen. |
| JA-0902 | Quesada (Jaén) | 15619 | C/ Almería, nº 9 Bajo D | Marcos Adán Emiliano. |

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detallan, se ha dictado Pliego de Cargos, de 7.10.2005, por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de publicación de Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de este organismo público.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

En el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces se hace necesario, por lo tanto, aprobar la presente disposición de regulación de ficheros automatizados para adecuar los mismos a la LOPD, tal y como establece el mencionado artículo 20.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas de conformidad con el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces dispongo:

Primero. Declaración de ficheros.

Los ficheros conteniendo datos de carácter personal responsabilidad del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces serán los contenidos en los Anexos que se acompañan a esta Resolución.

Segundo. Creación.

Se crean en el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces los 7 ficheros automatizados de datos de carácter personal que se describen en el Anexo II de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

LISTADO DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

1. Gestión de Personal.
2. Proveedores.
3. Consultas e incidencias.
4. Expedientes sancionadores.
5. Responsabilidad patrimonial.
6. Subvenciones.
7. Expedientes de expropiación.

ANEXO II

REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

(1) Fichero: Gestión de Personal.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la Administración y Desarrollo del Personal perteneciente a la plantilla de trabajadores. El fichero se utiliza en la Gestión Administrativa y de nóminas de los trabajadores del organismo.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores del organismo.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Formularios de declaración personal de datos.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle» pertenecientes al sistema integrado de gestión «SAP».

Tipos de datos:

Datos identificativos:
Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.

Datos del Puesto de trabajo:
Clasificación laboral.
Puesto de trabajo.
Centro de trabajo.

Datos Académicos:
Titulación.

Datos personales:
Sexo.
Estado civil.
Número de hijos.
Nombre de padre, madre, cónyuge e hijos.
Fecha de nacimiento.

Datos financieros:
Datos de domiciliación bancaria.

Datos económicos de nómina.

5. Cesión de datos prevista: A la Agencia Tributaria a efectos del IRPF, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta al instituto de la Seguridad Social y a la entidad bancaria pagadora.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(2) Fichero: Proveedores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar de la información relativa a los proveedores de bienes y/o servicios del organismo. El fichero se utiliza para la gestión administrativa, certificaciones, contabilidad y estadística.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores del organismo.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Declaración de los datos por los proveedores.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle» pertenecientes al sistema integrado de gestión «SAP».

Tipos de Datos:

Datos identificativos:
Número del DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.

Datos financieros:
Datos bancarios.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(3) Fichero: Consultas e incidencias.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar de la información relativa a las incidencias y/o consultas realizadas por los ciudadanos, relativas a las infraestructuras gestionadas por el organismo. El fichero será utilizado en la gestión administrativa, resolución de incidencias, seguimiento y comunicación con los afectados.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Cumplimentación de formulario de recogida de los datos por los propios ciudadanos.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos Access.

Tipos de datos:

Datos identificativos:
Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.

Número de teléfono.
Correo electrónico.

Datos personales:
Sexo.
Edad.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(4) Fichero: Expedientes sancionadores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar procedimientos sancionadores en materia de transporte ferroviario gestionado por el organismo. El fichero será utilizado en la gestión de tales procedimientos sancionadores.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Presuntos infractores o infractores.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal, actas de inspección, denunciantes, propuestas de iniciación del procedimiento formuladas por cualquier órgano administrativo.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:
Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.
Correo electrónico.

Datos específicos:
Infracciones.
Sanciones.

5. Cesión de datos prevista: Consejería de Economía y Hacienda.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad

de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(5) Fichero: Responsabilidad patrimonial.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial. El fichero será utilizado en la tramitación de dichas reclamaciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Reclamantes por responsabilidad patrimonial.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.
Correo electrónico.

Datos específicos:

Reclamación.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(6) Fichero: Subvenciones.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es la concesión de subvenciones de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación. El fichero será utilizado en la tramitación de tales subvenciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y beneficiarios de las subvenciones.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.

Número de teléfono.

Correo electrónico.

Datos específicos:

Datos subvención.

Datos bancarios.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(7) Fichero: Expedientes de expropiación.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es la gestión de expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos. El fichero será utilizado en la tramitación de tales expedientes.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de los bienes inmuebles objeto de expropiación.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Registro Catastral.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Polígono.
Parcela.

Datos específicos:

Referencia catastral.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter

personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 3885/2005).

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, por la que se anuncia Subasta de Armas.

A las 9,00 horas del día 28 de noviembre de 2005, tendrá lugar en la expresada Comandancia, sita en Arroyo de los Angeles, 44-Bajos, una subasta de armas en la modalidad de pliego cerrado, que se compondrá de 350 lotes de armas, cada uno de ellos de una sola arma corta, larga rayada, escopetas o asimiladas. Podrán tomar parte en ella las personas autorizadas para portar armas de que se trate, o inutilizándolas al efecto.

Los lotes y condiciones de la subasta serán expuestas al público en las dependencias del referido Acuartelamiento durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del aludido mes de noviembre, entre las 9,00 y 13,00 horas.

Las armas que resulten desiertas en esta subasta, volverán a ser expuestas y rebajadas un 25% en una próxima subasta, la cual será publicada en tiempo y forma.

Málaga, 6 de octubre de 2005.- El Coronel Jefe, José Espinosa Villegas.

FUNDACION LUIS PORTERO GARCIA

ANUNCIO de I Convocatoria del premio científico «Luis Portero» de investigación sobre cuidados paliativos. (PP. 3984/2005).

I CONVOCATORIA

PREMIO CIENTIFICO «LUIS PORTERO» DE INVESTIGACION SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS

Con la subvención de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Fundación Luis Portero García (para dar y sentir la vida) convoca el premio científico «Luis Portero» de investigación sobre cuidados paliativos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto y dotación del premio.

Se convoca el premio científico «Luis Portero», dotado con 4.000 €, al mejor trabajo inédito de investigación sobre cualquier tema relacionado con la medicina y cuidados paliativos en Andalucía.

Se valorarán especialmente los trabajos de investigación que versen sobre cualquiera de las cuestiones a tratar en el próximo VI Congreso Nacional de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos. Dichas cuestiones vienen referidas al sufrimiento al final de la vida, espiritualidad, avances en el dolor, enfermería ante el dolor y el sufrimiento, retos en patologías no oncológicas, atención a los niños, sedación terminal, síntomas respiratorios, síntomas digestivos, síntomas neurológicos, síntomas psicológicos, soluciones sociales, papel de la familia en el proceso de morir, encarnizamiento paliativo, colaboración entre áreas asistenciales, tratamientos complementarios, comunicación difícil, pacto de silencio, malas noti-

cias, tratamiento de la agonía desde la enfermería, límites a la autonomía del paciente en cuidados paliativos, intervención psicoterapéutica, interfase cuidados paliativos-oncología, el denominado burn out, o el papel de los medios de comunicación en cuidados paliativos.

Se admitirán trabajos de investigación que hayan sido publicados por revistas nacionales o internacionales durante el año 2005, así como tesis doctorales correspondientes al curso académico 2004-2005.

Segunda. Requisitos.

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria es el de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los doctores y profesionales de la medicina y cuidados paliativos que sean de nacionalidad española y residan legalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los solos efectos de estas bases se entenderán como tales, además de los profesionales y doctores en medicina y ciencias de la salud, los del ramo de la enfermería, psicología, sociología, trabajo social y teología.

Tercera. Condiciones y normas de presentación.

Los aspirantes al premio deberán presentar una instancia, solicitando tomar parte en el concurso, que irá dirigida a la Fundación Luis Portero García (Pasillo de Santa Isabel, 15, 2.º B, Málaga 29005). La solicitud será firmada por el responsable del trabajo resultado del estudio e investigación. En caso de que se trate de un equipo investigador se hará mención expresa del investigador principal, quien ocupará el primer lugar de los firmantes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de octubre al 28 de noviembre de 2005. Sólo serán aceptadas las solicitudes que tengan entrada antes de las 15,00 horas del citado 30 de noviembre en la sede malagueña de la Fundación.

A la instancia de solicitud deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor del trabajo o primer firmante y curriculum vitae pormenorizado del mismo, en el que conste los títulos universitarios y publicaciones realizadas en revistas médicas. En caso de que haya tutor o coordinadores se aportará también currículos de los mismos.

b) Dos copias del trabajo inédito de investigación sobre alguno de los temas objeto del presente premio, una de las copias en papel y la otra en soporte informático (disquete, CD o DVD, programas Office XP o pdf). El trabajo irá redactado en lengua castellana y mecanografiado en hojas tamaño DIN A-4, pudiendo complementarse con cualquier clase de material gráfico, audiovisual, informático o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuno. Dicho trabajo podrá, orientativamente, seguir el esquema de la memoria resumida del trabajo referida en estas bases. Sólo podrá presentarse un trabajo por autor/es.

c) Una memoria resumida del trabajo (máximo de 5.000 palabras), en la que se hará constar el esquema siguiente: 1) Introducción o estado de la cuestión que se trata antes de la elaboración del trabajo, 2) Objetivos o fines perseguidos mediante la investigación, 3) Datos con los que se cuenta o generados para realizar los fines, 4) Metodología seguida, de tipo estadístico u otros, para obtener y/o analizar los datos, 5) Conclusiones sobre las aportaciones principales de la investigación y su posible impacto sobre la disciplina, y 6) Bibliografía suficiente y actualizada que se ha consultado para el trabajo, y que ha de ser citada enteramente a lo largo del texto mediante el recomendado método de Harvard o las notas a pie de página.

d) Un documento en el que el primer firmante y colaboradores, si los hubiese, declaren expresamente que la participación en la presente convocatoria implica su conocimiento

y expresa aceptación de todas las bases de la convocatoria del presente premio.

Cuarta. Procedimiento de selección de trabajos y concesión del premio.

Las solicitudes serán aprobadas por el Patronato de la Fundación, cuya decisión será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por la Presidenta de la Fundación, cuya composición se hará pública en el acto del fallo. Para valorar los trabajos el Jurado tendrá en cuenta la originalidad del tema, su planteamiento y desarrollo, la sistemática adoptada y metodología seguida, así como el manejo de fuentes, claridad en la exposición y utilidad para la medicina y cuidados paliativos.

De haberlo, el trabajo premiado quedará en propiedad de la Fundación Luis Portero García, que se reservará el derecho a su publicación, haciéndose cargo de los gastos que ésta produzca y su difusión gratuita. De producirse dicha publicación, la cantidad del premio será considerada como con-

traprestación por los derechos de autor, estableciéndose contrato aparte entre el galardonado y las editoriales colaboradoras.

La Fundación no se hace responsable de los conceptos, resultados del estudio u opiniones manifestadas en el trabajo premiado.

La decisión del Jurado, contra la que no cabrá recurso alguno, se comunicará a los aspirantes antes del 31 de enero de 2006 y será difundida en distintos medios de comunicación. Los trabajos no premiados serán devueltos, previa petición por escrito de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual podrá procederse a su destrucción. El premio podrá ser declarado desierto.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto de la Fundación que se anunciará oportunamente.

Información:

Fundación Luis Portero García.
Pasillo de Santa Isabel, 15, 2.º B.
Málaga 29005.
Teléfono y fax: 952 216 381.
E-mail: fundacionlpg@yahoo.es

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63